

LA TELEVISION

INFORMACION • CULTURA • RECREACION

MAYO 1985



DOCUMENTOS
NUEVO LIBERALISMO

7

LA TELEVISION

INFORMACION • CULTURA • RECREACION

Documentos Nuevo Liberalismo 7

Documentos Nuevo Liberalismo 7
Mayo 1985

LA TELEVISION
Información - Cultura - Recreación

Coordinadora del Comité Editorial
GLORIA PACHON DE GALAN

Directora Ejecutiva
BEATRIZ ARANGO

Comité Editorial:
Rafael Amador Campos, Maruja Pachón, Fernando Contreras, María del Rosario Ortiz.
Los doctores Hernando Loboguerrero, Darío Valencia, Jorge Enrique Ramírez, Fernando Umaña Pavolini y Eduardo Fonseca, algunos de ellos funcionarios públicos en la actualidad, contribuyeron en forma valiosa a estructurar la política del Nuevo Liberalismo sobre televisión en años anteriores.

Asistente del Comité Editorial.
Redacción y corrección:
María Teresa Silva de Sánchez

Carátula:
PROCESOS CREATIVOS

Composición:
Marta Gómez de Patiño

Impresión:
EDITORIAL CARRERA 7

Publicacion de la FUNDACION
NUEVO LIBERALISMO
PARA UNA COLOMBIA NUEVA

Junta Directiva:
Presidente: Federico Echavarría Olarte
Vice-presidente: Hernando Jaramillo
Revisor Fiscal: Jorge Borda Anzola
Secretario: Eduardo Hernández M.
Tesorera: Beatriz Arango A.

Vocales: Gloria Pachón de Galán, Gloria Parra de Espinosa, Fernando Sanz Manrique, Jorge Marmorek, Rafael Amador, Patricio Samper, Hugo Restrepo, Juanita Kopp de Saenz, José Blackburn, Arturo Motta.

Publicidad: Carmen Navarro de Schaefer

Oficinas: Calle 34 No. 27-36 Of. 209
A.A. 85158
Teléfono: 2690380
Bogotá, D. E.

Contenido

A los lectores	5
El Debate Nacional	9
¿T.V. Nacional o Privada?	10
T.V y poder político	14
T.V. y poder económico	20
El Nuevo Liberalismo y la Televisión	21
Informe de la subcomisión de Derecho a la Información	25
Carta a la Ministra de Comunicaciones Nohemí Sanín	28
Acción Legislativa	33
Ponencia del Representante Rafael Amador	42
Reglamentación de la Ley 42	51

A los lectores

El tema de la televisión ha sido tratado de manera preferencial por el Nuevo Liberalismo desde la fundación de este movimiento político, por la trascendencia de dicho medio de comunicación en el desarrollo de la sociedad colombiana. Desde 1975 el entonces abogado y periodista Luis Carlos Galán había ya planteado a la opinión pública aspectos fundamentales en relación con el uso, el manejo y la proyección de la televisión en nuestro país.

A través de sus artículos en distintos medios tales como el semanario Nueva Frontera y El Tiempo, Galán estableció una serie de principios, planteamientos y propuestas sobre la televisión que cristalizaron en una declaración oficial del Nuevo Liberalismo dentro del Documento No. 1 publicado en 1981, con el título "Estado y Televisión" que es a la vez introducción a este Documento No. 7, en el cual los lectores apreciarán la evolución, desde entonces, de la política del Nuevo Liberalismo frente a la televisión colombiana.

Este Documento No. 7 recoge además el pensamiento del Nuevo Liberalismo expresado a través de cartas enviadas por su director a los Ministros de Comunicaciones, declaraciones, constancias, memorandos presentados a la Junta de Parlamentarios del movimiento por la comisión de T.V. designada para estudiar el tema por el N. L., la ponencia del representante Rafael Amador presentada al Congreso Nacional sobre el proyecto que modificó la televisión a fines del año pasado, así como inquietudes de último momento sobre la práctica y el desarrollo del mismo en el próximo futuro.

Estado y Televisión

Desde hace cinco años, personas que hoy forman parte de los cuadros directivos del NUEVO LIBERALISMO introdujeron en la política colombiana el problema de la televisión para invitar al país a examinar los factores

políticos, culturales, económicos, sociales y técnicos que rodean este importante medio de comunicación. En estos cinco años ha empezado la formación de una conciencia en la opinión pública sobre el tema. Se considera que los noticieros son instrumentos de manipulación electoral y un obstáculo al derecho de información; que las licitaciones de los espacios televisivos se han convertido en otra manifestación del clientelismo; que la televisión ha sido uno de los más notorios mecanismos de la dependencia cultural; que es más bogotana y norteamericana que cualquier otra cosa, que se dirige y concibe con la mentalidad centralista; que se abusa de la propaganda comercial; que es preciso transformar la crítica televisiva etcétera... En fin, la mayor parte de las reflexiones sobre la televisión, planteadas hace cinco años, ya forma parte de las convicciones generales de numerosos e importantes sectores de la cultura y el periodismo del país. Sin embargo los partidos políticos tradicionales se niegan a reconocer el verdadero papel de la televisión porque varios de sus líderes están interesados en conservar los privilegios políticos y económicos que les han otorgado como lo demuestra la reciente prórroga de los noticieros.

La televisión colombiana no tiene objetivos claros aun cuando se comunica diariamente con once o doce millones de personas. La televisión es, entre nosotros, un instrumento de los monopolios políticos, económicos e informativos del país. Su interés primordial es el lucro económico mediante la excesiva comercialización de los espacios sin mayor consideración de las necesidades prioritarias de educación, información, cultura, y recreación. La junta directiva de Inravisión es eminentemente política, en ella no tienen cabida asesores en comunicación, sociólogos, pedagogos, ni representantes de los usuarios. El Consejo de programación que era el único control de calidad existente desapareció en 1978. La utilización de los equipos de Inravisión en la producción de programas ha disminuido notablemente hasta llegar a un 30 por ciento de la programación total y esa empresa estatal tiende a desaparecer en la medida en que la empresa privada ha montado estudios en los cuales se obtienen ventajas técnicas, económicas y de agilidad en la producción.

La televisión colombiana requiere de un régimen de incompatibilidades que prohíba la concentración de poderes económicos, políticos e informativos que conduzca a una representación verdaderamente democrática de los diferentes sectores de opinión. Siguiendo el ejemplo que dio el doctor Eduardo Santos durante más de sesenta años, estimamos que no deben existir acumulaciones en la propiedad de medios de información y que tales medios no deben estar controlados por los grandes intereses económicos.

El NUEVO LIBERALISMO considera necesario el fortalecimiento de un verdadero canal estatal que tenga cobertura nacional, organice el diálogo permanente entre las grandes regiones culturales del país y cumpla los objetivos educativos, informativos y recreativos que corresponden a la televisión. El canal once podría cumplir estas funciones si se le dieran los recursos adecuados y se solucionarían los problemas institucionales entre el Ministerio de Educación e Inravisión. No consideramos conveniente, sin embargo, el monopolio gubernamental de la televisión. Sin perder la propiedad estatal de los canales creemos indispensable la pluralidad de canales con diversas fórmulas de participación de programadores privados y otros sectores de la so-

ciudad. Apoyamos el establecimiento de canales regionales de propiedad estatal que permitan el desarrollo televisivo de la Costa Atlántica, Antioquia, el Sur Occidente y el Nororiente del país con emisiones locales en determinadas horas del día y emisiones integradas a escala nacional en el curso de la semana.

Creemos conveniente intensificar el estudio de los nuevos factores tecnológicos que transformarán la televisión en el mundo entero y que tarde o temprano influirán en nuestras comunicaciones como el sistema de la televisión por cable. Igualmente creemos que el proyecto de satélite colombiano no puede seguir siendo un misterio para el país que no ha sido claramente informado por el gobierno sobre su significado, su costo y su rentabilidad. ¿Cuál será la vida útil de este satélite? ¿Si acaso es cierto que se debe lanzar un nuevo satélite cada siete años, tendremos recursos para hacerlo? ¿Cuáles son las alternativas y cuál es su costo? ¿Cuáles los estudios de factibilidad que apoyan las diversas hipótesis? ¿Cómo se financiará este proyecto? El NUEVO LIBERALISMO demandará del Gobierno respuestas claras sobre estas preguntas en los foros correspondientes.

Villa de Leiva, junio 1981

El Debate Nacional

Desde 1976 el fundador del Nuevo Liberalismo Luis Carlos Galán promovió el debate nacional sobre la televisión. Incluimos algunos de sus conceptos y denuncias consignados en artículos que publicó el semanario Nueva Frontera:

Uno de los hechos que demuestran el atraso histórico de los grandes centros de poder y cultura en el país, frente a la nueva sociedad existente en Colombia, es la forma como no se comprende o se subestima la TV. Por múltiples razones sería muy importante que se hiciera un debate nacional sobre la TV. Se examinaran su función social, su financiamiento, su papel político y cultural, su objetividad informativa y su capacidad de impulsar valores e ideales culturales. Intimidada por la competencia informativa y publicitaria —recelo que a la postre resultó injustificado— la prensa infortunadamente, ha preferido guardar silencio ante la TV, con fugaces excepciones como un reciente suplemento dominical de "El Tiempo". La ha reducido a un escena-

rio más de la farándula, sin aceptar y comprender su verdadera importancia política y cultural. En vez de darles a los lectores elementos de análisis e información para que no sean televidentes dóciles y pasivos, la prensa ha ignorado a la TV o ha querido igualarla al cine, como si fuera apenas un espectáculo o una distracción más. Un elemento de evasión colectiva.

Hasta la fecha no se ha considerado, en Colombia, que la tecnología ya convirtió a la TV en un medio de difusión barato, desde el punto de vista técnico. Ahora es posible organizar una estación completa con pocos millones de pesos y los nuevos instrumentos audiovisuales ya están al alcance de las masas. ¿Qué va a suceder en Colombia? ¿Llegaremos a tener una televisión tan difusa y anarquizada como la radio? ¿Se acentuará la influencia del dinero en el acceso a la TV? ¿Todo se resolverá parcelando la TV entre las distintas programadoras y los diversos grupos políticos?

Mayo, 1976.

Ausencia de legislación

En un país tan acostumbrado a manejar sus problemas con interpretaciones e instrumentos jurídicos, así todo se quede con frecuencia en simples fórmulas y textos legales, es

significativa la ausencia de una legislación sobre TV que, sin caer en preceptos inflexibles y rígidos, fije un marco legal a ciertas cosas como: a) los sistemas de licitación (si definiti-

vamente el país prefiere esta fórmula mixta entre las dos opciones extremas de tener una TV estatal, como ya la vimos en la época de Rojas, o aceptar una TV privada tan anárquica y peligrosa como la radio); b) la publicidad desde el punto de vista estético y económico; c) la fisonomía nacional de lo que actualmente no es otra cosa que un híbrido entre TV

bogotana y norteamericana; d) el funcionamiento de los noticieros para asegurar su objetividad e imparcialidad; y e) los programas de opinión, para darles oportunidades equivalentes a todos los sectores políticos que concurren a la consulta electoral.

Jun 3-9, 1976.

Se necesita un debate nacional

¡La televisión reclama un debate nacional! Mientras más se demore, más explosivo y difícil será realizarlo. En todo caso, tarde o temprano serán evidentes las realidades que hoy ignora el país acerca de este instrumento clave de la comunicación moderna: la danza de los millones entre las programadoras; los intereses políticos de núcleos liberales y conservadores que tratan de apoderarse de la T.V.; la desorientación que produce en los consumidores esa avalancha de 250 cuñas comerciales diariamente; la propaganda a

decenas de consumos suntuarios, lo cual hace contraste con una política económica y social que se supone orientada en función del 50 por ciento más pobre de la población; en fin, ese desperdicio deplorable de uno de los medios más eficaces para elevar mentalmente nuestra sociedad, convertido entre nosotros, en simple instrumento de evasión colectiva.

Septiembre 10-17 1976.

T.V. Nacional o Privada?

Empecemos por recordar que la televisión es de todos los colombianos y debe seguirlo siendo, porque fue el Estado quien la introdujo al país; porque también fue el Estado quien adquirió los equipos desde 1954; porque ha sido el Estado quien ha constituido la red más completa de América Latina; porque no existe otro medio más económico de esparcimiento; porque el dominio del Estado en la T.V. es una condición para ofrecer a todos la posibilidad de acceso a la T.V.; porque la T.V. es el primer instrumento de comunicación colectiva; porque concurre a la formación cultural del país; porque difunde programas que inciden sobre la opinión pública y por lo tanto no debe ser instrumento de ninguna facción y en fin porque en la administración de la T.V. —para sintetizar los argumentos— es indispensable que se interprete y defienda el bien común.

La televisión tiene en la radio un buen antecedente que debe considerarse para no repetir los mismos errores. Según parece, en Colombia ya operan cerca de 400 emisoras, cifra que indica muy bien la anarquía y la desintegración en que se halla la radio, aun cuando las cadenas han cumplido una interesante y acertada labor de coordinación y complementación para bien de los servicios informativos. En todo caso, no puede ser el mismo el camino que le espere a la televisión. Y es menester insistir en ello porque no faltan los interesados en un tercer canal comercial. Si se piensa en la fórmula jurídica que más le conviene al país, entre el monopolio estatal y la libertad de canales, lo más aconsejable —no lo ideal— es proseguir el perfeccionamiento del sistema mixto que hemos elegido, aun cuando lo que existe carece de las ventajas de la T.V. estatal y presenta todos los defectos

de la televisión privada. Al Estado, entre nosotros, solo le ha interesado que Inravisión produzca utilidades económicas —es poco lo que se piensa en su rentabilidad cultural y social— y no le ocasione dolores de cabeza políticos e informativos. Por su parte a los particulares no les afana en lo más mínimo la superación de los problemas de calidad. Nadie dice nada e Inravisión solo opina cuando el usuario se

atrassa en el pago de sus obligaciones. El país parece dispuesto a soportar la T.V. que le impongan, porque no tiene manera de comparar. Este es el panorama que hemos tenido durante los últimos 20 años y el que urge cambiar radicalmente.

Septiembre 10-17 1976.

Preguntas pertinentes

El segundo aspecto es la privatización de la T.V. colombiana. Hasta cierto punto es preciso reconocer que la propuesta del gobierno resulta mucho más sincera que el sistema actual. En la práctica, nuestra T.V. ya funciona más con parámetros privados que públicos. Por eso, la perspectiva de privatizar la televisión no implica un halago para el televidente pues lo que se nos ofrece en parte ya lo conocemos y soportamos. La programación no mejoraría. Al contrario. Empeoraría. Seguramente habría más telenovelas, más enlatados y los programas vivos serían inferiores. Si los recursos para la producción de programas nacionales hoy parecen insuficientes, la situación sería más menesterosa en el caso de la producción de programas locales. Por ese camino no habría ninguna esperanza para salvar el papel de nuestra T.V. en la conformación de la identidad nacional. Habría mayor influencia de la programación extranjera, la cual no es objetable por simple espíritu chauvinista sino por la dosis exagerada que tendría y por la dependencia cultural, económica, psicológica y mental que engendra.

¿Qué ocurriría con las cuñas comerciales? Obviamente se multiplicarían y ya no habría lugar a 420 o 430 diarias —como sucede hoy— sino a proporciones todavía más escandalosas. De todo lo anterior resulta referencia elocuente lo que ha sucedido con la radio. Conduciríamos a la T.V. a situaciones similares y arruinaríamos cualquier posibilidad de con-

vertirla en factor de superación cultural de la Nación.

Se dice que estos argumentos nacen únicamente del interés de defender un medio de comunicación: la prensa escrita. Yo no lo creo así. Tal debate entre los medios ya está superado. Cada uno tiene sus propias características y distintas funciones. No se puede prescindir de ninguno y así lo enseña la experiencia de todos los países del mundo. Es cierto que el desarrollo de un medio ha determinado adaptaciones en los demás, pero no existe uno capaz de excluir al otro o los otros. Son autónomos y en cierta forma complementarios. Se alega que “para todos debe existir la misma libertad”. Esto es un sofisma pues no todos tienen el mismo impacto. Basta pensar que nunca se podría comparar el efecto de todas las revistas pornográficas con el que tendría cualquier programa de esa índole en la televisión. Se reclama entonces “por las proporciones de la publicidad en el medio escrito en comparación con las del medio televisivo”. Tampoco vale el paralelo. En el caso del segundo medio el televidente no tiene alternativa frente al mensaje publicitario, mientras que en la prensa escrita cuenta con la posibilidad de ignorarlo. Además, a nadie se le ocurriría transmitir tres o cuatro horas de avisos limitados por televisión, lo que prueba la diferente naturaleza y funciones de los dos medios.

Septiembre 14-20 1977.

Canales locales

La creación de canales locales puede tener efectos económicos que todavía no han sido estudiados. Si se pretende sostener una programación local durante seis, siete, ocho o un número ilimitado de horas diarias es muy difícil que el mercado industrial y comercial de las 20 o 30 regiones donde según el proyecto pueden funcionar canales privados, tenga una actividad económica capaz de proporcionar, en forma equilibrada, los recursos necesarios. Salvo Bogotá, Medellín, Cali y tal vez Barranquilla —ciudades que controlan el 90 por ciento del mercado nacional— es prácticamente imposible esperar que en las demás regiones haya canales privados costeables. Las licitaciones para ciertas zonas del país quedarán desiertas y a la hora de la verdad los canales locales solo funcionarían en pocas ciudades, lo cual redimensiona la apariencia amplia y descentralista del proyecto gubernamental. Inclusive en las ciudades citadas la publicidad no será suficiente para atender los costos de una programación en colores y en vivo, de modo que todo indica que tales canales se dedicarán a la transmisión de enlatados y la tal creación de empleo y oportunidades no pasará de ser un simple embeleco.

Como también es un embeleco decir que la propiedad de los canales que podrá tener a tres en el país. A varios de los aspirantes a tales canales les basta esta cifra, con ella podrán controlar Bogotá, Medellín y Cali. Lo demás no les interesa, de modo que tal cantidad no solo no es un límite verdadero sino que corresponde exactamente a lo que conviene a sus intereses para crear verdaderos monopolios salvando las apariencias.

Es mucho más razonable el sistema que permite un proceso evolutivo en el surgimiento de las televisiones regionales, gracias a la creación de las subseces aptas para operar también durante determinadas horas al día en alguno de los canales nacionales. Los costos de opera-

ción serán menores. Igualmente el total de horas de transmisión. Por consiguiente en este caso sí existirá la posibilidad de extenderse a zonas distintas de las tres o cuatro grandes ciudades del país.

¿Podrá lograr el Gobierno algún control en la programación de los canales locales privados? Todo indica que no. La experiencia con la radio ha sido precaria y casi siempre a posteriori. En el caso de la programación actual de los dos canales nacionales se sabe muy bien que Inravisión permanece impotente ante los hechos cumplidos que le crean los intereses comerciales de las programadoras y el Consejo de Programación fue reducido a funciones de simple asesoría. La fórmula de las subseces, en cambio, puede representar un campo experimental interesante para que Inravisión recupere la iniciativa como entidad programadora, capaz también de producir para el mercado externo.

Resulta paradójica la situación que vivimos. Después de 23 años de actividad nuestro sistema de televisión —de propiedad estatal— ha logrado crear la red de televisión más extensa de América Latina, sin embargo, de la noche a la mañana el gobierno, con su proyecto, hecho con habilidad pero sin calcular sus efectos contraproducentes, resolvió ignorar esta valiosa infraestructura para entregarle la televisión a los intereses privados en vez de defender su carácter de bien público y asegurarle a la nación que la T.V. puede ser entre nosotros, auténtico instrumento de identificación cultural y superación intelectual de los colombianos, además de servir como garantía de un sano esparcimiento y de una información objetiva, moderna y completa acerca de Colombia y del mundo contemporáneo.

Septiembre 29 - Octubre 4 - 1977.

T.V. y Poder Político

Todos estamos de acuerdo en que la T.V. es un instrumento poderosísimo de orientación política. En realidad es un instrumento de poder, o de aspiración al poder. Además de ser un buen negocio para quienes tienen experiencia en su administración y cuentan con el respaldo financiero para resistir las pruebas económicas a que se someten las programadoras. Sin embargo, cada licitación se abre y se cierra sin que intervenga la opinión nacional o se haga al menos algún tipo de consulta sobre las aspiraciones de los televidentes. Es razonable esperar que ahora sí se valore el tema y se procuren las circunstancias para que en la programación de 1977 y 1978 se aproveche la experiencia acumulada en licitaciones anteriores. Sería un acierto del gobierno obrar en esa forma.

Para el Estado la T.V. es una empresa rentable porque sus balances financieros son satisfactorios. Nunca se ha pensado en la rentabilidad social de la T.V. ni se ha comprendido que la Televisión es y debe ser un factor clave en el perfeccionamiento de nuestro sistema democrático. Salta a la vista que le corresponde garantizar la expresión de las diversas corrientes de pensamiento y el respeto de los derechos políticos fundamentales. Además constituye la clave para que el país reflexione sis-

temáticamente sobre los problemas de la información, desde el punto de vista científico y político.

Lo que observamos los televidentes desde hace varios años es simplemente una competencia ideológica electoral más o menos disfrazada. No se ha considerado que la T.V. hace parte de la cultura y la refleja. En ella tenemos un espejo diario donde apreciamos lo que somos y lo que no somos. La dependencia colombiana del mercado mundial de la cultura de masa. La mercantilización de toda nuestra sociedad. La multiplicación de las cuñas comerciales y su repetición inmisericorde por meses y meses, sin imaginación alguna y lo que es peor, la indiferencia frente a una sociedad que ha cambiado peligrosamente algunas de sus principales brújulas morales y donde el dinero sigue imponiéndose como único valor y única categoría fundamental, con mafias y sin ellas. En un país donde la distribución del ingreso presenta distorsiones tan serias, la T.V. alimenta todos los días la frustración colectiva y opera concebida para las minorías que tienen determinado poder de compra.

Mayo 27 - Junio 2 1976.

La objetividad

Los técnicos de las comunicaciones pueden hacer de la mentira una verdad y precisamente por ello el pluralismo informativo es la única garantía eficaz que tiene la sociedad para preservar la objetividad en la información a través de la prensa y la radio. Pero ¿qué sucede en la televisión, donde ese pluralismo es más difícil de asegurar y quien dirige un noticiero o un programa de opinión, puede adquirir ventajas informativas a través de un instrumento estatal según lo que diga, lo que no diga y la manera como lo diga?

Se nos dirá —y esta es la idea que predomina en el gobierno— que el pluralismo informativo en la T.V. se asegura mediante la paridad

política en la distribución de los noticieros y una cierta milimetría en la repartición de los mismos entre los diversos grupos de los dos partidos tradicionales. Este criterio no es ni bueno ni malo en sí mismo, pero, si se mira detalladamente su aplicación real, difícilmente resulta equitativo. En primer lugar los horarios son muy diferentes y no es igual un noticiero a las 8 p.m., las 9 y media o a las 12 de la noche, ni es equivalente un noticiero en la primera o en la segunda cadena. En segundo lugar, tampoco se procede equitativamente —desde el punto de vista de la pluralidad de información, concomitante con la pluralidad ideológica— cuando se encomienda un noticiero no a un programador profesional o inde-

pendiente o a periodistas profesionales que presenten trayectoria irreproachable en la materia, sino a un programador íntimamente vinculado a una campaña política, hasta tal punto que no simplemente simpatiza con ella sino que tiene vínculos tan profundos como los que posee, por ejemplo, la empresa de televisión Thoy, la cual es propiedad del hijo y el yerno del señor Designado Julio César Turbay Ayala. Si a ello se agrega que el Ministro de Comunicaciones, doctor Fernando Gaviria, no oculta su adhesión al Designado, tampoco se requiere demasiada imaginación para comprender que está en curso un plan para manipular la opinión pública, con el fin de procurar el consenso en torno a la candidatura presidencial del Designado, plan que resulta peligroso y censurable cuando pretende utilizar instrumentos del Estado como son las dos cadenas de televisión. En tercer lugar son precarias por decir lo menos las normas de Inravisión en la materia, porque no prevén la posibilidad de la venta parcial o total de una programadora adjudicataria de un noticiero, de modo que sus nuevos propietarios quebranten el presunto equilibrio de la paridad y la milimetría, aplicadas originalmente, según las circunstancias existentes en el momento de la adjudicación de la licitación, pero no seis meses o un año más tarde. En cuarto lugar, las disposiciones de Inravisión sobre objetividad, veracidad e imparcialidad de los noticieros no son otra cosa que buenos consejos; no se ha previsto —como lo recomendaba el Presidente López al Congreso Nacional en carta reciente a propósito de la técnica jurídica en el Parlamento— que la violación de la norma implique una sanción, pues Inravisión carece de medios idóneos para establecer cuándo el noticiero ha dejado de ser objetivo, veraz e

imparcial. La naturaleza periodística del noticiero impide el control previo, por una parte, y por la otra, no existe en nuestra televisión un sistema para garantizar esas condiciones en los programas de noticias, pues la censura de Inravisión la ejerce un funcionario de segundo o tercer orden y su proceder es siempre subjetivo y por lo tanto arbitrario. No es un punto fácil éste de la objetividad, la cual, inclusive con enunciaciones taxativas y casuísticas, resulta difícilmente mensurable y calificable en televisión.

El problema de la utilización política de la T.V. representa uno de los puntos claves en el futuro de la democracia colombiana porque constituye un paso obligado en el proceso de crecimiento político, social y democrático del país. La apoliticidad de la T.V. es imposible si esperamos que ella cumpla funciones informativas. Lo razonable, entonces, es afrontar francamente la cuestión de manera que se impida todo intento de condicionamiento de la opinión pública a través de la T.V. para lo cual es preciso un régimen de incompatibilidades en los noticieros destinado a garantizar el carácter profesional de los mismos y a impedir la instrumentalización de la T.V., por parte de cualquier grupo político. Es preciso que en los programas de opinión todos los sectores representados en el Parlamento puedan comunicarse con el país, como un derecho propio de tales sectores y no como concesión de las diversas programadoras. El acuerdo 06 es demasiado simplista cuando señala que siempre que “se traten temas de controversia relativos a la problemática nacional se incluirá la participación de un contradictor”.

Septiembre 10-17, 1976.

Como un botín

Las últimas determinaciones del gobierno colombiano en materia televisiva no sólo justifican la necesidad del debate sino que han multiplicado las razones para hacerlo. En los noticieros se ha proclamado una peligrosa teoría. Cada espacio informativo pertenece a un grupo político vinculado a la coalición de gobierno, con lo cual se ignora a los demás sec-

tores y se atropella el derecho de la inmensa mayoría, no identificada con ningún grupo, de recibir información libre y objetiva. En vez de avanzar hacia un periodismo profesional que se ocupe del registro imparcial de los hechos sin comentario alguno, el gobierno ha impuesto una fórmula discriminatoria que favorece tan sólo a los grupos políticos que le

son incondicionales. Los noticieros han sido repartidos como un botín más en contra de todo profesionalismo periodístico. Y si lo anterior no bastara, se montó la farsa de la supresión del noticiero oficial para resucitarlo a través de un noticiero oficialista a cargo de dos periodistas igualmente obsecuentes al régimen y a quienes así se les pagan los servicios prestados a lo largo de la campaña elec-

toral. En los programas de opinión, la licitación demostró la voluntad del gobierno de ejercer represalias contra todo aquel que no favoreció en forma sumisa los intereses del candidato triunfante.

Julio 18-24 1979

Reglas de juego

Hemos señalado la necesidad de crear unas reglas de juego también en este caso sobre el uso de la T.V. desde el punto de vista político. Lo hemos hecho porque el acuerdo 06 de Inravisión no examina suficientemente la materia y porque saltan a la vista las intenciones de algunos grupos políticos de convertir a la T.V. en botín electoral. No pensamos únicamente en el caso de Thoy. Es un hecho público que solo las incompatibilidades señaladas por la Contraloría impidieron que la "Fundación de las dos Colombias", integrada por altos funcionarios del Gobierno, hubiera seguido adelante en la licitación. Estamos seguros que tal Fundación procedió a espaldas del Presidente López, pero el solo intento que hicieron sus directivos, ya es un indicio significativo y preocupante. También es ostensible que los diversos grupos conservadores no sólo tienen noticiero propio sino que controlan la mayoría de los programas de opinión. La batalla de intrigas está llegando a tales extremos que no sería insólito que las palancas para obtener ganancias en la licitación ya se coticen, sabemos de algunos intentos en ese sentido y de su manifiesto origen político. Además del aspecto político hay otros que tienen importancia y no aparecen debidamente considerados en el mismo pliego de la licitación. Si bien Inravisión se ha cuidado por defender su dinero mediante fianzas bancarias y de compañías de seguros, no procuró garantías similares en cuanto a los contenidos y la calidad de la programación, la cual, a los pocos meses de la adjudicación resultará irrecognible como ha sucedido siempre. Tampoco

se ha hecho el más mínimo esfuerzo por limitar el abuso en las cuñas comerciales, las cuales, según dice la misma licitación pueden repetirse hasta 320 veces en las dos cadenas de T.V. En lugar de prohibir todo exceso en los límites de tiempo de los comerciales, Inravisión ha fijado modestas multas que obviamente a las programadoras les resulta rentable pagar a cambio de una o dos cuñas más, cuyo precio triplica la cuantía de la "tarifa" prevista por la licitación.

En este caso Inravisión tampoco ha tenido criterio diferente al lucro, sin consideración alguna de los derechos de los televidentes, quienes deben someterse inmisericordemente a la abrumadora propaganda televisiva. Lo demás sobre nuestra televisión lo hemos señalado varias veces pero no sobra reiterarlo: la dependencia colombiana del mercado mundial de la cultura de masa; la bogotanización de la T.V.; los pobres resultados en cuanto a formación de libretistas y técnicos; la deprimente multiplicación de telenovelas; la ausencia de un verdadero estatuto de T.V.; etc... Abundan pues los temas para un verdadero debate nacional encaminado a defender la televisión de cuantos pretenden manipularla por razones políticas y comerciales. Veremos si por fin habrá en Colombia el valor necesario para emprender ese enjuiciamiento. Sabemos que la consigna ahora es tomarse la T.V., pero ese asalto no puede ocurrir, porque estaría en contradicción con la neutralidad ofrecida por el Gobierno en materia de candidaturas presidenciales.

Septiembre 10-17 1976.

Incompatibilidades

Las incompatibilidades en la propiedad de los canales, tal como las propone el Gobierno, son interesantes pero incompletas. Es correcto evitar los monopolios, pero, la medida debe ir más lejos. Lo adecuado es fijar incompatibilidades en la propiedad de los medios de comunicación de manera que el dueño de un periódico no pueda serlo de un canal de T.V., ni el propietario de una emisora tenga intereses en televisión. Al mismo tiempo las incompatibilidades entre empresas de publicidad y cualquiera de los medios de comunicación también deben ser definidas por la ley. Esto defiende la libre competencia entre los medios e impide peligrosas concentraciones de poder económico y político.

Uno de los vacíos importantes del proyecto de ley que el gobierno propone hoy al país es el del plazo de las presuntas concesiones. En la radio en Colombia se supone que las

frecuencias se otorgan también a manera de concesiones. Sin embargo, el sistema opera como si se tratara de la propiedad privada y definitiva de las emisoras. El proyecto sobre libertad de canales abre un camino similar. No precisa nada y las concesiones pueden ser por ocho, diez o quien sabe cuántos años, si bien está demostrado que la rentabilidad de cualquier inversión de esta clase quedaría asegurada en solo dos años. Es bueno recordarles a los admiradores de la libre empresa y del sistema económico y político de los Estados Unidos que allá las concesiones son temporales y cada tres años se produce o la prórroga o el término de la misma. Todo hace pensar que el proyecto del Gobierno crearía privilegios irritantes a favor de quienes logren estas concesiones.

Septiembre 14-20 1977.

El juicio a la televisión

Se ha iniciado un juicio sobre la televisión colombiana y quien esto escribe ha sido invitado a participar en reconocimiento al interés que NUEVA FRONTERA le ha dispensado a este tema de indudable trascendencia en la democracia moderna. Aun cuando me ha correspondido el papel de fiscal soy el primero en reconocer que es muy buen indicio sobre la vitalidad de un medio de comunicación su voluntad de disposición para autoexaminarse. Este debate era indispensable y así lo habíamos recomendado desde hace más de un año, antes inclusive de la discutida y discutible licitación del año pasado. Se avecinan determinaciones fundamentales que pueden ser acertadas o catastróficas. El progreso tecnológico desborda cualquier supuesto de la más exhuberante fantasía. La importancia cultural, social, económica y política de la televisión crece todos los días. Los intereses creados son muy heterogéneos y sus implicaciones

tal vez no las conoce ni las comprende claramente el país. Existe un consenso nacional sobre la necesidad de apoyar otra clase de televisión y de conseguir un compromiso más definido y eficaz entre este medio de comunicación y las responsabilidades culturales del Estado así como los demás asuntos importantes en el desarrollo nacional. Las alternativas son múltiples. Algunas pueden empeorar la situación, otras en cambio pueden ofrecer opciones muy interesantes. Ya habrá tiempo de explicarlas. Por ahora es oportuno señalar la conveniencia de este diagnóstico sobre la televisión colombiana y la búsqueda libre y honesta de nuevos caminos para modernizarla. No hay fórmulas universales para la televisión que puedan recetarse en forma indiscriminada. Cada comunidad tiene sus propias reglas para establecer qué clase de televisión le conviene. Nos aproximamos a ese debate —por cierto que con un gallardo contradictor, el ex-

Ministro Miguel Escobar Méndez— con sincera honestidad intelectual. Dispuestos a presentar nuestros argumentos con fe en nuestras convicciones, pero, obviamente listos a escuchar los que expongan quienes tengan otros puntos de vista. Lo importante es contribuir a que la sociedad colombiana entera se haga consciente de lo que significa la televisión en el

mundo moderno. Se trata de muchas cosas a la vez, pero sobre todo de un tema que no podrá ser ignorado en la política del presente y del futuro. Lo que sobre él se decida debe conocerlo y consentirlo el pueblo.

Agosto 24-30 1977.

Principal culpable

Tirios y Troyanos están de acuerdo en reconocer el papel de la televisión como primera posibilidad recreativa de la clase media y una cierta porción de las clases obreras y campesinas. Cada noche ven televisión entre cuatro y cinco millones de colombianos y en las horas de mayor sintonía, por la transmisión de eventos especiales, la audiencia televisiva llega al doble de tales cifras. Los sicólogos han verificado que los niños prefieren la televisión a cualquiera otra actividad. Entre los adolescentes se ha descubierto, en diversas tesis de grado, la tendencia a identificarse con los programas de violencia. Es ya un lugar común señalar que la T.V. ha sido subutilizada en sus posibilidades culturales. La propia T.V. educativa no ha sido debidamente evaluada y la Universidad a distancia apenas empieza a dar sus primeros pasos. En estos días, con motivo de los 25 años de la inauguración de la T.V. se ha sindicado a este medio de comunicación como uno de los responsables de las virtudes

y defectos de la nueva sociedad colombiana. La T.V. ha modificado innumerables valores de nuestras subculturas regionales sin promover otros asimilables por nuestro pueblo. Tenemos otras jerarquías éticas, sin saber a qué horas, y la televisión las ha difundido arbitrariamente. La sociedad se ha desintegrado entre nosotros del mismo modo que les ha sucedido a otras naciones donde se acumulan los indicios que comprometen a la T.V. como el culpable principal de ese proceso colectivo. Ni la Iglesia se dio cuenta de lo que sucedía y sólo ahora, a través de cierta programadora inspirada por las convicciones del Opus Dei, tenemos un intento muy discutible y hasta contraproducente de promover valores tradicionales que muchas veces le resultan obsoletos a la audiencia juvenil.

Julio 18-24, 1979

Miércoles · Viernes · Domingos

3 frecuencias semanales en Jumbo DC-10 de VIASA a

Caracas

Para sus vuelos a

Europa y Lima consulte con su Agencia de Viajes.

Depto. de Carga:
2683332 - 2681454, Bogotá



La tarea del crítico de televisión

Considero, sin embargo, que el instrumento lógico de la prensa escrita para cumplir una función social oportuna, permanente, eficaz y responsable ante la realidad de la TV, es la crítica televisiva mediante columnas fijas elaboradas por especialistas. Entre nosotros existe cierta información diaria sobre TV y en diversas columnas algunos cronistas juzgan con dos o tres adjetivos los programas; sin embargo, no puede decirse que haya una verdadera crítica televisiva, la cual, por otra parte no es fácil de hacer. En primer lugar, porque la transmisión de TV no se repite. Normalmente el crítico televisivo no puede aconsejar o desaconsejar la transmisión porque en el momento en que se refiere a ella ya no hay manera de volverla a ver. A lo sumo cuando se trata de una telenovela, por ejemplo, está en condiciones de ejercer una verdadera orientación que logre consecuencias concretas. La crítica entre nosotros no logra aumentar ni reducir en forma visible y comprobable la sintonía de un programa, como sí ocurriría si tuviera tal autoridad entre los televidentes, de modo que ellos confiaran en su criterio y se guiaran realmente por sus opiniones.

Para completar las dificultades de la crítica, es claro, además, que los temas objeto de la misma son muy numerosos, dada la cantidad de programas; algo más de un centenar a la semana, por cada canal. Al crítico no le queda más alternativa que escoger un programa o un conjunto de programas con determinados elementos de afinidad para poderlos analizar debidamente. La misma diversidad de programas le impone una preparación sui géneris, igual o superior a la de los críticos tradicionales de música, pintura, literatura o cine. Para ser crítico de TV se requiere preparación en diversas ciencias, entre otras, sociología, literatura, sicología y artes visuales, además de una formación seria en cuestiones generales e inclusive una estructura política.

El crítico de televisión es —o debe ser— un periodista moderno que trabaja en un escenario informativo especial. Su papel implica,

entre otras cosas claves, defender la libertad de información, pues necesariamente debe tener en cuenta ese objetivo cuando analiza las características de una transmisión televisiva o cuando señala la influencia de los factores políticos de la misma o cuando subraya o denuncia los elementos puramente comerciales y mercantiles de un programa o un servicio televisivo.

Otra circunstancia especial del crítico televisivo es el hecho de que los televidentes que leen sus comentarios juzgan la objetividad y validez de sus afirmaciones con mayor facilidad de la que tiene el lector de un crítico de arte, literatura o cine. Esto le impone reglas de juego más severas a su labor y le fija condiciones más serias a la defensa de su credibilidad.

En la tarea de crearle conciencia al país sobre la importancia de la TV y sobre todo sus funciones políticas y culturales, para que no sea sorprendida la buena fe de las gentes y para que este instrumento estatal sirva realmente las necesidades del bien común, es importante valorizar y darle apoyo al crítico de TV, hasta el presente subestimado por unos criterios sociales anacrónicos que lo colocan por debajo de los demás críticos de arte y lo confunden arbitrariamente con el cronista de la farándula y el espectáculo.

El crítico de TV debe ser un representante de los televidentes. En la práctica un ideólogo, una persona que interpreta la realidad de la TV porque tiene una noción de la realidad social. A la vez, el crítico es un colaborador necesario para los programadores, en cuanto que ayuda a explicar los objetivos de los programas y su mérito técnico o artístico.

Julio 1-6, 1976.

T.V. y Poder Económico

Cabe preguntarse: ¿Cómo se puede sostener la televisión? Hasta el presente la única fuente de recursos económicos ha sido la publicidad comercial. Las programadoras la buscan para pagar a Inravisión el alquiler de los espacios, cubrir sus gastos y obtener buenas utilidades. Por eso nuestra televisión transmite diariamente, en total, cerca de cinco horas y media de publicidad, tiempo que resulta del número de cuñas (entre 410 y 440) más aquellos espacios que exhiben el nombre del patrocinador durante todo el programa, como sucede, por ejemplo, con los noticieros. Esas proporciones no se registran en ningún otro país del mundo ni siquiera en los Estados Unidos. Los reglamentos de la propaganda televisiva son inútiles pues aceptan la posibilidad de su violación y disponen que en esos casos habrá multas siempre inferiores al valor de las cuñas respectivas.

Las programadoras —y lo han dicho algunos de sus voceros en la misma T.V.— afirman que el origen exclusivamente publicitario de sus

ingresos es una prueba de que el televidente no aporta suma alguna ni el Estado tampoco. Dan a entender, entonces, que ni la opinión de los televidentes, ni la del Estado pueden ser decisivas, lo cual implica desconocer que el televidente —como consumidor— es quien paga en última instancia el costo de la publicidad. Todos los productos que se anuncian en la televisión tienen un costo que necesariamente se le traslada al consumidor y hay artículos (jabones y similares, por ejemplo) en los cuales la publicidad representa hasta el 15 o el 20 por ciento del precio final. Luego sí es el televidente quien paga el servicio televisivo y las agencias de publicidad, como las empresas anunciadoras, en el fondo son intermediarios entre Inravisión, las programadoras y los televidentes.

Septiembre 28 - Octubre 4/77.

Papel de intermediarios

A la influencia de la T.V. en la mayor o menor pulcritud de los debates políticos, se agregan ahora sus relaciones con los grandes poderes económicos. Fuera de ser un negocio privilegiado (que antes usufructuaban 34 programadoras y ahora 51), la televisión entre nosotros tiende a convertirse en otro escenario de la batalla de los conglomerados por controlar todas las actividades económicas del país. Detrás de una buena parte de las programadoras —en la última licitación se hablaba, por ejemplo, de los “paquetes” de los principales grupos financieros— están los propietarios reales de las empresas televisivas sin los cuales o no hay el respaldo indispensable para ciertos períodos de “vacas flacas” o, lo que es igual o peor, no habrá pauta publicitaria suficiente. Las tímidas normas sobre propaganda no van a modificar esta televisión que ya casi sólo

sirve para vender jabones, gaseosas, Upacs, aspirinas y dentífricos. Ni afectarán, en lo más mínimo, la penetración de inversionistas extranjeros en nuestro mundo publicitario, como los que señalaba Elizabeth F. de Cardona en su artículo del suplemento de NUEVA FRONTERA sobre los 25 años de la T.V. en Colombia. Decenas de aspirantes en la licitación y un buen número de los favorecidos, cumplieron el simple papel de intermediarios entre los grupos económicos e Inravisión. Todo ello se ha facilitado por la ausencia de reglamentaciones serias y respetables para tener la condición de programador; ahora más difíciles de establecer en la medida en que se demostró que la T.V., es otra porción del botón clientelista vinculado a los intereses y favores electorales.

Julio 18-24 1979.

El Nuevo Liberalismo y la Televisión

Texto de la carta dirigida, por el senador Luis Carlos Galán Sarmiento al Ministro de Comunicaciones Bernardo Ramírez el 10 de mayo de 1983 con motivo de la próxima licitación de televisión.

Apreciado señor Ministro:

Cuando el país se encuentra a las puertas de una nueva licitación y la opinión pública se dispone a iniciar, con este motivo, otro debate sobre la televisión, el Nuevo Liberalismo desea reiterar el Gobierno Nacional, por su digno conducto, y a la opinión pública en general, algunos criterios sobre este tema y hacer, al mismo tiempo, una serie de recomendaciones de atención urgente, si se quiere afianzar el proceso de modernización de este importante medio de comunicación.

En el año de 1976 me correspondió como periodista, iniciar en Colombia la agitación de ideas alrededor de la televisión y concretamente frente al gobierno, sobre la licitación de esa fecha que puso en evidencia los intereses políticos y económicos que luchan por el control de la TV. A partir de entonces el debate se enriqueció con el aporte de investigadores, periodistas y dirigentes sociales y políticos. Desde su creación el Nuevo Liberalismo ha estudiado el tema en diversos grupos de análisis y hoy, después del debate realizado por el doctor Rafael Amador en la Comisión Sexta de la Cámara, el Nuevo Liberalismo prepara un proyecto de Estatuto que presentará al

Congreso Nacional en las próximas sesiones ordinarias, a través del cual reafirmará tesis expuestas desde hace varios años sobre el manejo de la televisión y puntos nuevos surgidos a la luz de las circunstancias actuales.

El Gobierno y la televisión

En primer término señor Ministro, y en nombre del Nuevo Liberalismo, considero justo señalar los esfuerzos que el gobierno nacional ha hecho para reorganizar la televisión que encontró postrada y para abrir el camino del desarrollo de Inravisión, tales como el proyecto de un canal estatal de cubrimiento nacional cuya importancia es evidente para el fortalecimiento de pautas culturales y nacionalistas de transmisión. También constituyen esfuerzos positivos, el propósito de reducir el número de programadoras a treinta —primer paso para garantizar el profesionalismo— la revitalización del consejo de programación desaparecido en los últimos años y la idea de enfrentar los horarios de transmisión de los noticieros, dentro del capítulo de normas sobre materias informativas. Finalmente es necesario celebrar una medida sana que también es garantía de seriedad, me refiero a la idea de establecer el registro de proveedores para poder participar en la licitación.

El Nuevo Liberalismo considera que el Estado debe adoptar para la televisión una política cuyos objetivos fundamentales sean la educación y la defensa de los valores que consoliden una verdadera identidad cultural en Colombia y la protección de los elementos culturales nacionales frente a aquellos ajenos a las características y necesidades de nuestra sociedad que hoy están destruyendo la esencia de nuestro pueblo. Esto no significa que nos oponamos al diálogo necesario para la transformación de una cultura viva o al intercambio con otras culturas que contribuyan al enriquecimiento de la propia para lograr la perspectiva universal que, en todos los campos, debe tener un país moderno.

La nación debe ser consciente del obstáculo que representa para el logro de las metas esenciales de la televisión, la presión abusiva que ejercen sobre ella los monopolios políticos y económicos. En este último aspecto, es indispensable que en la reforma financiera que el gobierno propondrá al Congreso se incluya una norma que prohíba la participación de grupos financieros en la televisión para lo cual deben establecerse mecanismos de control a cargo de la Superintendencia Bancaria. Del mismo modo, el Gobierno debe tomar las precauciones necesarias para impedir que capitales de origen desconocido e inconfesable pretendan infiltrarse en la TV.

En opinión del Nuevo Liberalismo, el estatuto que rija el funcionamiento de la televisión debe incluir:

a) La creación de una entidad rectora, independiente del gobierno y formada por representantes de los organismos de base relacionados con el medio, educadores, trabajadores de la televisión, técnicos, artistas, comunicadores, periodistas, consumidores y televidentes así como la Universidad, las Academias de Historia y de la Lengua y delegados del gobierno vinculados a la educación y las comunicaciones. Un ente de esta naturaleza eliminaría las interferencias de los grupos políticos y económicos y crearía una estructura pluralista y participativa necesaria para el verdadero desarrollo social.

b) El establecimiento de mecanismos efectivos para que se cumpla en la Televisión lo

relativo a las inhabilidades e incompatibilidades a que se refiere el artículo 110 de la Constitución y la ley 8 de 1958: "Los senadores y representantes principales y suplentes que se hayan posesionado, no podrán hacer por sí, ni por interpuesta persona contrato alguno con la administración pública", estas inhabilidades son extensivas a los empleados públicos, oficiales, miembros de juntas y consejos directivos de entidades del Estado, sus cónyuges y sus parientes. En opinión del Nuevo Liberalismo, para prevenir la concentración del poder el estatuto de televisión debe extender dichas inhabilidades a los ex-presidentes de la República, al Designado, a sus hijos o parientes consanguíneos en primero y segundo grado y afines en primer grado; a las personas que tengan contratos con el Estado para el uso de frecuencias radiales, o sean propietarias o socias de cadenas de radio. A este respecto vale la pena citar el ejemplo que dió el doctor Eduardo Santos cuando afirmó en múltiples oportunidades que "no deben existir acumulaciones en la propiedad de medios de información y tales medios tampoco deben estar controlados por los grandes intereses económicos". Este concepto, tiene hoy todavía más vigencia que en la época del exPresidente Santos.

c) La definición de pautas para implementar nuevas técnicas de transmisión tales como la televisión por cable, videotex, teletex, las cuales deben ser manejadas y controladas por entidades públicas (culturales y educativas) que contribuyan a través de ellas, al desarrollo del medio y al progreso del país.

d) La reestructuración de Inravisión que contemple el desarrollo tecnológico, la desburocratización, transferencia de tecnología, medios de capacitación y todo aquello que contribuya a actualizar la televisión colombiana.

e) La definición de criterios para asegurar la participación oportuna y eficaz de Colombia en un esfuerzo supranacional sobre políticas de manejo de recursos tales como el satélite a nivel de América Latina.

f) El establecimiento, como lo ha prometido el Gobierno, de una tercera cadena de cubrimiento nacional cuya programación

incluya la alfabetización como objetivo prioritario, la capacitación y la divulgación de los valores nacionales y latinoamericanos.

g) La creación de canales regionales en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga vinculados a la tercera cadena con un determinado número de horas de transmisión regional y en cadena con los canales nacionales.

El Nuevo Liberalismo y la próxima licitación de TV

Frente a la próxima licitación de televisión el Nuevo Liberalismo declara, en primer término, que no aspira a ninguna cuota de participación y que ninguno de los proponentes tiene su representación, pues considera censurable desde todo punto de vista la forma privilegiada y por lo mismo antidemocrática como otros grupos políticos, aprovechando su influencia en el Gobierno o en el Congreso, se han repartido el poder económico y político de la televisión para manipular a su favor la opinión pública, sin reglamentación alguna por parte del gobierno a este respecto. El gobierno debe buscar ya los mecanismos para corregir esta situación y otorgar los espacios con independencia y criterio profesional, especialmente si se trata de programas informativos y de opinión.

Como primer paso para lograr las reformas definitivas, el Nuevo Liberalismo recomienda al gobierno las siguientes medidas dentro de la licitación próxima a realizarse:

1. Reducir el número de los noticieros y disponer que éstos se tendrán que adjudicar únicamente a profesionales de la comunicación, preferiblemente a equipos de periodistas de distintas ideologías, para garantizar la pluralidad, siempre y cuando estos no actúen como testaferros de poderes políticos o económicos. Dichos noticieros deberán presentarse en horarios encontrados, transmitir ediciones extraordinarias, garantizar el derecho de réplica y estar sometidos a la vigilancia de la Corte Electoral en lo relacionado con su imparcialidad política.
2. Verificar de inmediato las inhabilidades a que se refieren la Constitución y la Ley, en especial, respecto de miembros del Congreso vinculados directa o indirectamente a la propiedad de programadoras.
3. Incluir en la reforma electoral, el establecimiento de una comisión parlamentaria, con representación de todos los grupos políticos que acrediten determinados porcentajes electorales a escala nacional, a cuyo cargo estaría exigir la imparcialidad política en la televisión y presentar ante la Corte Electoral los reclamos del caso.
4. Exigir que los programas informativos garanticen diversas fuentes a nivel internacional para lograr la objetividad necesaria.
5. Reglamentar el acceso de los partidos a la televisión con medidas inmediatas —mientras se llega a una legislación definitiva— de tal manera que sus voceros puedan exponer, en igualdad de condiciones ante la opinión pública, sus tesis y programas, no solo en épocas preelectorales, sino en forma trimestral o semestral, con el propósito, de debatir los principales temas nacionales.
6. Estimular la programación nacional y adjudicarle tiempos preferenciales reduciendo a la vez, a manera de subvención, los costos de arrendamiento y producción.
7. Exigir a las programadoras que sus “enlatados” sean obras que divulguen la cultura universal, con énfasis en los valores latinoamericanos. Debe estimularse la coproducción que amplía las posibilidades técnicas y de experiencia y permite la apertura de nuevos mercados internacionales. Es necesario rechazar las series de contenido violento.
8. Limitar el número de programas provenientes de un solo país para evitar la dependencia que supone la influencia avasalladora de una cultura en particular.
9. Inravisión deberá asumir y estimular la transmisión de los eventos culturales tradicionales de las diversas regiones del país.

10. Por lo menos el diez por ciento de la programación deberá ser reservada por Inravisión para sus propios programas y estos tendrán que ser transmitidos desde todos los lugares del territorio colombiano, como un primer paso para la futura descentralización de la televisión. En una segunda etapa Inravisión debe reservarse el 20 por ciento de la programación.

El Nuevo Liberalismo es consciente de la necesidad de establecer plazos razonables para el logro de la totalidad de las reformas propuestas, sin embargo, resulta indispensable sentar desde ahora las bases para garantizar la transformación de la televisión, en el transcurso de la presente década. Aun cuando en el proceso de la próxima licitación, iniciado ya con el registro de proveedores, el gobierno ha expresado su intención de aplicar un criterio técnico y profesional por encima de cualquier otro interés, el Nuevo Liberalismo ve con preocupación que el método establecido para calificar, presenta ambigüedades en el puntaje referente a la experiencia, horas de programación nacional, calidad técnica, artística y lenguaje de televisión. La rectificación y sucesivas enmiendas del decreto y resoluciones re-

glamentarias de la calificación pueden indicar el deseo del gobierno de corregir errores, pero también hay motivos para temer que falta claridad y existe apresuramiento e improvisación en un aspecto fundamental como es el derecho de los proponentes a entrar en la televisión.

Finalmente, señor Ministro, considero interesante, en estos momentos en que el país, una vez más, se dispone a participar en la discusión pública sobre la televisión, reflexionar sobre las palabras expresadas recientemente en España por el director de la RAI, televisión italiana, Sergio Zavoli, cuyos treinta y seis años en el medio lo consagran como una autoridad en la materia. "La televisión, ha dicho Zavoli, acaba castigando a quien pretenda gobernarla. La televisión no se deja usar impunemente. Quien la violenta, paga esa violencia. Quiero decir, que el medio es todavía más fuerte que su mensaje".

Del señor Ministro, muy cordialmente,

LUIS CARLOS GALAN

Informe de la sub-comisión de Derecho a la Información

Informe de la sub-comisión de Derecho a la Información del Nuevo Liberalismo, a la Junta de Parlamentarios del Nuevo Liberalismo en la última semana de julio de 1983 al comenzar las sesiones de ese año, de la cual formaron parte Maruja Pachón, Fernando Umaña Pavolini, María del Rosario Ortiz, Darío Valencia, Fernando Contreras.

Los criterios que el Nuevo Liberalismo ha mantenido sobre la televisión a partir del Documento Número Uno, algunos de los cuales se consignaron en el proyecto de Ley sobre Derecho a la Información del Senador Enrique Pardo Parra y a través del debate que adelantó en la Comisión Sexta de la Cámara el Representante Rafael Amador, así como los puntos expuestos en la carta enviada por Luis

Carlos Galán al Ministro de Comunicaciones Bernardo Ramírez el 10 de mayo de 1983, fueron la base de análisis y estudios hechos por esta sub-comisión dentro de las labores preparatorias de la próxima legislatura, las cuales se concretarán en las propuestas del Nuevo Liberalismo al Congreso sobre materia tan importante.

Antecedentes.

El gobierno del Presidente Belisario Betancur a raíz de la carta enviada por el senador Galán al entonces Ministro de Comunicaciones Bernardo Ramírez acogió algunas de las propuestas hechas en dicho documento refe-

rentes a la Licitación de 1983. Entre dichas propuestas figuraba el incremento de una programación nacional y la limitación de enlatados provenientes de un solo país, con el doble propósito de evitar tanto el monopolio como la excesiva influencia de una sola nación en la T.V. Dentro de este orden de ideas se pedía incluir en la programación producciones de otros países con énfasis en la televisión latinoamericana. Otra de las propuestas consistía en la transmisión directa de distintos eventos culturales a través de los cuales se destaca y divulga el folclor y la idiosincrasia de nuestra nación. Sin embargo algunos puntos fundamentales como la despolitización de las cadenas, programadoras y espacios no fueron atendidos por el gobierno y antes por el contrario se procuró la distribución de los espacios de opinión no solo a los partidos políticos sino a varios de los jefes de los distintos grupos, sin reglamentación ni reglas de juego algunas. Solo el Nuevo Liberalismo expresó su desacuerdo con este sistema y prefirió como lo ha hecho desde su fundación mantenerse al margen de esta repartición de premios políticos a costa del derecho a una información imparcial y objetiva de la teleaudiencia colombiana. Otro factor trascendental que tampoco se tuvo en cuenta fue la necesidad —expresada en su carta al Ministro por el doctor Galán— de cumplir y ampliar las incompatibilidades e inhabilidades para ser dueño o hacer uso de la televisión, como es el caso concreto de personas vinculadas a la radio a agencias de publicidad y a diversos medios de comunicación. Se propuso también la reducción de noticieros y esta iniciativa no fue atendida en absoluto.

La programación presentada a partir del primero de enero de este año como resultado de esta licitación motivó el primer ataque fuerte de los medios de comunicación a la gestión del gobierno en este campo y dos meses más tarde renunciaban el Ministro de Comunicaciones y el Director de Inravisión. Como respuesta a las críticas de los distintos sectores de la opinión el Gobierno introdujo numerosos cambios en la programación. En ese momento el Presidente Belisario Betancur, la Ministra de Comunicaciones y el nuevo Director de Inravisión comenzaron a hablar de la creación de un ente —propuesto por el Nuevo Liberalismo en su documento

sobre televisión y en la carta de Galán al Ministro— que independice del Gobierno el manejo de la televisión. Es importante tener en cuenta que la misma idea fue planteada por el ex-presidente López en el Foro realizado por el Instituto de Estudios Liberales en 1983.

El actual Ministro de Gobierno Jaime Castro ha manifestado por su parte la intención de incluir los artículos necesarios para la creación de dicho organismo en el proyecto de reforma constitucional que presentará al Congreso de la República.

Creación del Ente

El Nuevo Liberalismo ha propuesto al gobierno la creación de un Ente del Estado pero independiente del mismo gobierno que rija la televisión, con el fin de lograr que un medio tan importante y de tal penetración tenga en Colombia su verdadera independencia y pueda así cumplir a cabalidad sus verdaderos objetivos.

La sub-comisión de Derecho a la Información del Nuevo Liberalismo, propone que la conformación de este organismo atípico, esté presidido por un Consejo Directivo con representantes del Ministro de Comunicaciones y del Ministro de Educación; de los partidos políticos; la Universidad, los trabajadores del medio, la Academia de Historia, la Iglesia, los artistas, periodistas, trabajadores, televidentes, consumidores, las programadoras de televisión. Los miembros de este Consejo Directivo elijen una Junta Directiva (técnica ejecutiva) compuesta por personas que demuestren en su hoja de vida capacidad y experiencia técnica en materia de televisión.

Esta junta estaría encargada de implementar las políticas sobre adjudicación de programas y nombramiento de Director del Instituto.

Instrumentos jurídicos

La creación de un ente de esta naturaleza tendría que hacerse forzosamente mediante reforma constitucional pues sería un organis-

mo sui generis (atípico) sin carácter de establecimiento público pero fiscalizado por la Contraloría y la Procuraduría Nacionales y su director —a diferencia de la Registraduría Nacional del Estado Civil— no sería nombrado por el Presidente de la República sino por la junta técnica que regiría la televisión.

Sin embargo ésta subcomisión ha estudiado otra alternativa para presentar al estudio de la Junta de Parlamentarios del Nuevo Liberalismo a fin de que se analice como una iniciativa menos ambiciosa, sin los mismos alcances, pero con la ventaja de ajustarse al marco legal; por esta misma razón esta segunda alternativa podría ser aprobada en esta legislatura e implementada a partir de 1985. Inclusive se considera que el impacto político puede ser mayor al presentar una reforma más factible con un nuevo estatuto de televisión que sirva de documento básico para la discusión con los otros grupos políticos. En esta modalidad el Instituto seguiría siendo un establecimiento público con un director de libre nombramiento y remoción por el ejecutivo, simplemente se limitarían al máximo las funciones de este director y sería una junta directiva técnica nombrada por el consejo directivo la que fijaría las políticas y criterios generales sobre la televisión; esta tendría a su cargo además la adjudicación de los espacios.

Adicionalmente debido a que la forma y la composición de las Juntas Directivas no están previstas constitucionalmente, le queda permitido al legislador fijar dentro de un marco amplio su composición y sus funciones.

Creemos que a través de una ley marco es factible lograr un estatuto de televisión dentro de la filosofía del Nuevo Liberalismo en este campo. (Autonomía de la televisión, inhabilidades, control a monopolios, creación de canales regionales, desarrollo de la tercera cadena).

Esta sub-comisión ya ha hecho en parte el ejercicio de reestructurar el actual estatuto, lo cual se considera posible con la aprobación de una ley que recoja lo positivo de este y derogue aquellas reglamentaciones que en nuestra opinión perjudican notablemente el buen desarrollo de la televisión colombiana, entre



Sabemos

que

Colombia nos
necesita y nos
esforzamos por
cumplir nuestro
compromiso de
buscar petróleo y
de abastecer el

territorio nacional con
sus derivados. Nuestras
realizaciones son la base
del progreso del país.

Ahorra combustible:
Colombia te lo reclama.



ECOPETROL



Patrimonio y esfuerzo
de Colombianos

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS

ellas la total ingerencia gubernamental en su manejo.

Teniendo en cuenta que una reforma constitucional es un proceso largo y dispendioso, durante el cual pueden presentarse factores políticos encontrados, que eventualmente podrían desvirtuar las características que el Nuevo Liberalismo quiere darle al proyecto, no se descarta que al cabo de 2 ó 3 años, el momento político frente a los criterios sobre televisión, sea diferente dadas las circunstancias de nuevas licitaciones y cambio de gobierno.

La televisión es un servicio público, y por lo tanto solo puede reglamentarse por ley el ente que va a prestar ese servicio creándole características muy especiales como la de representación de los diferentes estamentos sociales, Junta Directiva Técnica, Director o Gerente Administrativo o funciones limitadas, reglamentación sobre licitaciones, etc. Cabe anotar que la sub-comisión quiere recoger la idea planteada por el representante Rafael Amador acerca de la importancia que tiene en

la política sobre televisión, las reglamentaciones de las licitaciones, y en consecuencia, ha propuesto la reglamentación de éstas por medio de una ley especial.

Para terminar, nos parece importante separar cualquier reglamentación que se haga, del estatuto de la Radio; no sólo por sus diferencias clásicas, sino por la complejidad del manejo de este medio que amerita un estudio por separado, y, por último, ha sido política de ésta sub-comisión trabajar únicamente dentro de un estatuto marco para la televisión colombiana, presumiendo que posteriormente las entidades que componen estos estatutos marco (Junta Directiva) entrarán a fijar criterios tales como el contenido de la programación, horarios, tarifas, acceso de los grupos políticos a la televisión, reglamentación de noticieros, etc. Sin embargo hay dudas sobre la constitucionalidad de la representación gremial mayoritaria en la Junta Directiva, la cual desplazaría en su poder de decisión política a los auténticos sectores estatales.

Carta a la Ministra de Comunicaciones Nohemí Sanín

Carta del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento a la Ministra de Comunicaciones Nohemí Sanín, el 11 de septiembre de 1984, en la cual fija la posición del Nuevo Liberalismo ante el proyecto de ley sobre reforma de la televisión.

Apreciada señora Ministra:

El propósito del Gobierno Nacional de preparar un proyecto de ley sobre la televisión me mueve a presentar la posición del Nuevo Liberalismo en relación con esta materia a la luz de los criterios que nuestro sector político ha defendido desde su fundación y teniendo en cuenta las aceleradas transformaciones tecnológicas que cambian permanentemente las posibilidades políticas y las perspectivas sociales de la televisión.

Balance de una carta

El 10 de mayo de 1983 dirigí una carta al Ministro de Comunicaciones Bernardo Ramírez en la cual expresaba en nombre del Nuevo Liberalismo una serie de inquietudes frente a la licitación que se avecinaba y reiteraba nuestro pensamiento acerca de la urgencia de un nuevo estatuto que incluyera aspectos tan importantes como la creación de una entidad rectora estatal al mismo tiempo independiente del gobierno; se puntualizaban allí las inhabilidades e incompatibilidades enfatizadas por el Nuevo Liberalismo en varios foros, así como las pautas para implementar nuevas técnicas de televisión, la política sobre satélite y la propuesta de crear los canales cultural y regionales, entre otros tópicos.

El Gobierno acogió algunas de las iniciativas incluidas en dicho documento, referentes a la licitación de 1983, entre ellas el incremento de la programación nacional —que desafortunadamente fue una realidad solo en la etapa inicial—, y la limitación de enlatados provenientes de un solo país con aumento de producciones latinoamericanas. Sin embargo puntos tan fundamentales como la despolitización de las cadenas, programadoras o espacios no fueron atendidos por el gobierno y antes por el contrario se distribuyeron los programas de opinión y los noticieros, no solo entre los partidos y ciertas corrientes de los mismos, sino entre sus jefes o allegados sin reglamentación alguna. Solo el Nuevo Liberalismo expuso su desacuerdo con este sistema y prefirió, como lo ha hecho desde su fundación, mantenerse al margen de una antidemocrática repartición de premios políticos, para defender así el derecho de los colombianos a la imparcialidad de la información que se les proporciona a través de la T.V. Otro factor que tampoco se tuvo en cuenta fue la necesidad —expresada en mi carta al Ministro— de cumplir y ampliar las incompatibilidades e inhabilidades para ser propietario de programadoras o hacer uso de la televisión, de personas vinculadas a la radio, agencias de publicidad y a diversos medios de comunicación.

La televisión y los satélites

Durante el último año diversas novedades tecnológicas advertidas desde el Documento "Nuevo Liberalismo para una Colombia Nueva" publicado en 1981 y durante el debate que adelantó en la Comisión Sexta de la Cámara el Representante Rafael Amador se han propagado en tal forma que ya resulta urgente preparar al país para lo que se avecina. En Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y probablemente en otras ciudades han sido instaladas por centenares de particulares antenas capaces de captar directamente señales desde los satélites. El costo de tales antenas es cada día menor y en escasos tres o cinco años serán utilizadas en forma general en el territorio. Por esta realidad y por otras similares debemos entender que asistimos al final de una época de la televisión en Colombia y que si bien todavía son necesarias algunas reformas institucionales en nuestra televisión, la perspectiva debe

ir mucho más adelante para que el Estado no sea sorprendido por hechos que estarían fuera de su control.

Instituciones para la transición

Para esta época de transición el Nuevo Liberalismo ha propuesto la conformación de un organismo público atípico presidido por un Consejo Directivo con representación del Ministerio de Comunicaciones y del Ministerio de Educación, de los partidos políticos, la Universidad, los trabajadores del medio, la Academia de Historia, la Iglesia, los artistas, periodistas, trabajadores, televidentes, consumidores, las programadoras de televisión. Los miembros de este Consejo Directivo deberían elegir una junta técnica ejecutiva compuesta por personas que demuestren en su hoja de vida capacidad y experiencia técnica en materia de televisión. Dicha junta estaría encargada de ejecutar las políticas sobre adjudicación de programas y nombramiento del director del Instituto.

La creación de un ente de esta naturaleza tendría que hacerse forzosamente mediante reforma constitucional pues sería un establecimiento público sui generis fiscalizado por la Contraloría y la Procuraduría y su director no sería nombrado por el Presidente de la República sino por la junta técnica que regiría la televisión.

Mientras se tramita el acto legislativo, a través de una ley marco sería factible lograr un estatuto de televisión que interprete la filosofía que proponemos sobre autonomía de la televisión, inhabilidades, control de monopolios, creación de canales locales, regionales y desarrollo de la tercera cadena.

Canales regionales y culturales

Tal como lo expuse en mi carta al Ministro Ramírez y lo señalé algunos párrafos atrás, el Nuevo Liberalismo apoya la creación de canales regionales, inicialmente en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga con el propósito de lograr una televisión verdaderamente nacional que constituya un fac-

tor de integración entre las diferentes regiones del país y sea una barrera inteligente al proceso de colonización que generaría el acceso directo a los satélites. Considero sin embargo indispensable el control de dichos canales en todos sus aspectos por parte de Inravisión, si se aprueban en forma inmediata y luego por el Ente rector de la TV que hemos propuesto.

En este orden de ideas en el movimiento político que dirijo se ve con gran preocupación el proceso de los últimos meses a través del cual, con el visto bueno de Inravisión, se ha venido desmontando la programación nacional para dar paso a los intereses comerciales de algunas programadoras y anunciantes, los cuales someten a los televidentes al espectáculo deprimente de enlatados sin ninguna calidad, en varios casos opuestos decididamente a los objetivos que deben regir la televisión.

La privatización no es el camino

Las grandes programadoras han renovado sus críticas al sistema que rige la televisión colombiana, lo han señalado una vez más como un híbrido incapaz de mejorar la calidad de la televisión y de propender por su desarrollo económico. Con estos argumentos según se apreció en la Comisión Sexta del Senado piden la privatización del medio a través de canales particulares.

El Nuevo Liberalismo ha estudiado en forma cuidadosa este tema y considera que en la

medida en que el Estado ha entregado la programación a los particulares la calidad de la televisión se ha deteriorado y los objetivos esenciales del medio —recreación, cultura e información— se han dejado de lado para dar paso en primer término a los criterios arbitrarios de fácil comercialización, implantación de valores culturales ajenos y estimulantes del consumismo.

Vale la pena anotar también que los altísimos costos de comercialización, tradicionales en nuestra TV, han impedido que la mediana industria y el comercio regionales tengan acceso publicitario a la televisión y como consecuencia ésta ha quedado en poder de las multinacionales y las grandes empresas financieras.

Como es apenas obvio, el objetivo de un canal particular es convertirse en un vehículo de venta cuya programación está diseñada para cumplir esa meta lo cual no favorece a un país como Colombia, donde las prioridades culturales y educativas y la falta de una conciencia sobre nuestra identidad cultural son factores protuberantes.

Los canales privados no pueden garantizar el pluralismo y por el contrario lo limitan; necesitarían además considerables inversiones para su implementación y dada la crisis actual, éstas no podrían ser asumidas por las programadoras las cuales tendrían que recurrir a la apertura de la inversión extranjera en perjuicio de la soberanía nacional en un sector estratégico.

Ahorro con todos los beneficios + Seguro de Vida *Completamente* gratis

Nuestro programa de Captación de Ahorro Social le permite invertir sus ingresos y disfrutar de ellos cuando quiera... con más ventajas:

- Crédito oportuno para capital de trabajo.
- Máximo interés legal.
- Financiación de la cuota inicial de su casa o vehículo.
- Y Seguro de Vida, completamente gratis.

25 AÑOS DE EXPERIENCIA
Pioneros de la economía solidaria.

Bogotá - Cali - Medellín - Bucaramanga - Barranquilla - Cartagena
Manizales - Ibagué - Pereira - Armenia - Villavicencio



Uconal
UNION COOPERATIVA NACIONAL DE CREDITO

El ahorro con más crédito en Colombia

El Estado debe controlar la televisión

El Estado debe recuperar su condición de programador de este medio en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado y para ello cuenta con el talento y la capacidad existentes y hasta hoy al servicio en gran parte de los intereses comerciales que se mencionaron atrás. Es importante destacar que si hoy se tacha a Inravisión de incapaz para asumir esta responsabilidad es precisamente por haberla delegado en las entidades particulares. El Ente cuya creación propone el Nuevo Liberalismo garantizaría como programador único, coherencia, variedad y calidad en la programación tanto nacional como en las regionales. Estas se conformarían con espacios nacionales y programas extranjeros debidamente seleccionados. A su cargo quedaría la negociación de dichos enlatados cuyo costo actual ha alcanzado precios exorbitantes para Colombia frente a aquellos obtenidos por otros países que adquieren, como compradores únicos, la producción completa. Este sistema economizaría, como mínimo, 500 millones de pesos al año en divisas para el país.

Programación Nacional

La programación nacional se haría mediante contratación con los productores actuales y futuros que llenen los requisitos de inscripción. Las programadoras deben convertirse en productoras de televisión. Esto no lo pueden hacer quienes son tan solo empresas intermediarias de enlatados pero sí están en capacidad de lograrlo aquellas programadoras que en forma seria y profesional se han organizado para cumplir una labor creadora en nuestra televisión. Sería injusto calificar de manera general e indiscriminada a todas las empresas que han licitado en la televisión colombiana. Dentro de la idea que propongo los precios de producción de programas serían concertados entre el Ente y las productoras de manera que el productor tenga razonables márgenes de utilidad. Esta modalidad de contratación eliminaría para los productores actuales los costos de arrendamientos para transmisión de los programas y el riesgo de una comercialización caótica y fluctuante como la actual. La comercialización por parte del Es-

tado racionalizaría el mercado y establecería tarifas reales con descuentos unificados. Se buscarían formas de participación para la pequeña y la mediana industria y el comercio nacionales.

El derecho de información

A la luz de todos estos comentarios es evidente que el artículo 42 de la Constitución debe ser reformado para incluir las nuevas dimensiones del mundo de la comunicación social. Por eso el Nuevo Liberalismo presentará en los próximos días un Acto Legislativo, reformatorio del Artículo 42 de la Constitución Nacional, para consagrar el derecho de toda persona a expresar y difundir libremente sus pensamientos, ideas y opiniones en forma directa o a través de cualquier medio de comunicación y de informarse sin impedimentos ni discriminaciones.

Igualmente se dispone en el Acto Legislativo que la Ley reglamentará la prestación del servicio público de radio y televisión de manera que se garantice el acceso de todos los partidos políticos incluyendo la oposición y se amplía la prohibición a los medios de comunicación de recibir subvención de otros países o personas extranjeras. Con esta iniciativa se quiere poner a tono nuestra Constitución con los nuevos tiempos y con los desarrollos legislativos de otros países europeos y latinoamericanos que han avanzado en la concepción democrática de las instituciones.

Hoy se incorporan dentro de la palabra prensa otros medios de comunicación como la radio y la televisión, desarrollos tecnológicos que no podía prever nuestra Constitución de 1886, circunscrita en esa época a los medios impresos. Además, únicamente se garantiza la libertad de las personas que poseen los medios y la de los receptores del mensaje. En consecuencia es precaria la norma vigente porque no ha incorporado los avances de las telecomunicaciones ni interpreta la necesidad de nuestra sociedad de defender adecuadamente los derechos en estos campos. El Representante a la Cámara Rafael Amador del Nuevo Liberalismo es el responsable del proyecto de Acto Legislativo y en su

iniciativa ha tenido en cuenta las tesis que sobre la misma materia propuso el Senador Enrique Pardo Parra hace tres años en acto legislativo similar.

Respecto al proyecto de ley presentado por el gobierno sobre acceso a los documentos oficiales, llamado de "Derecho a la Información", el Nuevo Liberalismo considera que merece un análisis específico por referirse a un tema de fundamental importancia para la vigencia del derecho social y la democracia. Por lo tanto a través de su Comisión de Derecho a la Información el Nuevo Liberalismo hará las observaciones del caso orientadas siempre a defender los instrumentos institucionales que procuren la transparencia de la administración y los más idóneos elementos de juicio en manos de los ciudadanos.

Como usted puede ver señora Ministra, los temas de la televisión y del derecho a la información han sido preocupaciones constantes del Nuevo Liberalismo por considerar que ambos son instrumentos fundamentales para la preservación de la democracia, de las libertades individuales y del desarrollo mental de los colombianos. Por esa misma razón el Nuevo Liberalismo tiene como uno de su objetivos esenciales a corto plazo contribuir a la plena vigencia del derecho a la información y al cumplimiento de los propósitos, en este sentido, de la televisión colombiana.

De la señora Ministra, atentamente,

LUIS CARLOS GALAN

CARACOL

**92 EMISORAS A.M.
14 ESTACIONES
F.M. ESTEREO
Y 16 PROGRAMAS
DE TELEVISION
QUE LLEGAN A TODOS
LOS COLOMBIANOS,
SITUAN A CARACOL
COMO EL MEJOR
VEHICULO PUBLICITARIO
DEL PAIS**

LA FUERZA DE LA RADIO Y LA TELEVISION EN COLOMBIA!



CARACOL
*la gran
compañía!*

Acción Legislativa

La labor del Nuevo Liberalismo culmina en 1984 con su decisiva intervención en el Congreso de la República para la concepción y formulación final de la nueva ley sobre televisión aprobada a partir de febrero de 1985 y que recoge en sus puntos fundamentales las tesis defendidas por el Nuevo Liberalismo durante los años anteriores.

A continuación estableceremos la relación entre estas tesis y los artículos esenciales de la Ley 42 de 1985 "por la cual se transforma el Instituto Nacional de Radio y Televisión —Inravisión— en una entidad asociativa de carácter especial y se dictan otras disposiciones".

1. El Nuevo Liberalismo ha defendido los beneficios del control del Estado sobre la televisión en contra del intento de privatización del medio a través de canales particulares, sosteniendo que este deterioraría aún más el logro de sus objetivos esenciales en vez de solucionar sus problemas. Esta concepción se refleja acertadamente en la ley, por la cual la televisión deja de ser gubernamental y por lo mismo de depender excesivamente de los gobiernos de turno, para convertirse en una entidad estatal y por lo tanto perteneciente a todos los colombianos.

Naturaleza, domicilio, objetivos y funciones.

Artículo 1o. La Nación, a través del Ministerio de Comunicaciones, la Empresa Nacional

de Telecomunicaciones —Telecom—, el Instituto Colombiano de Cultura —Colcultura— se asociará para conformar una persona jurídica que con el nombre de Instituto Nacional de Radio y Televisión —Inravisión— tenga a su cargo la prestación de los servicios públicos de televisión y radiodifusión oficial. Los estatutos de dicha entidad se sujetarán a las normas de la presente Ley.

Artículo 2o. El Instituto Nacional de Radio y Televisión —Inravisión— será una entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, de segundo grado, del orden nacional, sujeto a la tutela del Ministerio de Comunicaciones.

Artículo 3o. El Instituto Nacional de Radio y Televisión —Inravisión— tendrá su sede principal en la ciudad de Bogotá y deberá establecer dependencias regionales en otros lugares del país de acuerdo con las necesidades y conveniencias, según lo determine el Consejo Nacional de Televisión de que trata el artículo 9o. de la presente Ley.

Artículo 4o. Corresponde al Instituto Nacional de Radio y Televisión —Inravisión— desarrollar las políticas y planes generales del servicio público de televisión y radiodifusión oficial, directamente o por medio de contratos de concesión de espacios celebrados con particulares, de acuerdo con las leyes, reservándose el control de su funcionamiento.

Parágrafo. Todos los canales radioeléctricos que Colombia utiliza o pueda utilizar en el ramo de las telecomunicaciones son propiedad exclusiva del Estado. A éste corresponde la prestación del servicio público de televisión en sus diferentes modalidades tecnológicas, a través de la emisión y transmisión de las señales respectivas que serán de su competencia.

Artículo 5o. En desarrollo de su objeto corresponde a la entidad:

a) Prestar en nombre del Estado el servicio público de televisión y radiodifusión oficial para la producción y transmisión de programas docentes, culturales, deportivos, recreativos, informativos y de entretenimiento.

b) Prestar directamente o contratar el servicio de transmisión de señales de televisión en las diferentes modalidades tecnológicas destinadas a ser recibidas por el público.

c) Inravisión podrá establecer o autorizar bajo su control canales de televisión cuyas transmisiones se efectuarán en regiones determinadas del territorio nacional.

d) Conceder contractualmente a personas naturales o jurídicas espacios en cadenas comerciales de Televisión, mediante el procedimiento general de licitación pública, con las modalidades y excepciones previstas en la presente Ley y en las normas concordantes.

e) Conceder por vía de excepción y transitoriamente espacios a las empresas de Televisión legalmente clasificadas y calificadas en el registro de empresas concesionarias sin el requisito previo de la licitación, en aquellos casos en que proceda legalmente la entrega de espacios ya adjudicados o la caducidad administrativa de los contratos de concesión.

f) Prestar a otras empresas o personas, en forma remunerada, los servicios de estudios, de laboratorios de cinematografía, de grabación fonóptica y magnética y los demás servicios que la entidad esté en capacidad de ofrecer por razón de sus actividades.

g) Organizar o entrar a formar parte de Sociedades o Asociaciones preexistentes para el establecimiento y prestación de servicios a su cargo.

h) Autorizar a través de contratos de Asociación con las empresas concesionarias de espacios, la transmisión de programas de acuerdo a la reglamentación que adopte el Consejo Nacional de Televisión, y con terceros cuando dichas empresas no estén con capacidad de efectuar las transmisiones.

i) Realizar todas las operaciones lícitas para el desarrollo de su objeto directa o indirectamente, tales como producir, comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes.

Podrá igualmente adquirir derechos de autor.

j) Realizar los demás actos y contratos propios de su naturaleza y consecuentes con sus fines.

Artículo 6o. Las transmisiones de Televisión realizadas bajo cualquier modalidad, tendrán por objeto difundir la verdad y elevar el nivel cultural y la salud de la población; preservar y enaltecer las tradiciones nacionales, favorecer la cohesión social y la paz nacional, la democracia y la cooperación internacional y los derechos de los informadores y de los informados.

Artículo 33. El Instituto Nacional de Radio y Televisión —Inravisión— es propiedad del Estado colombiano y deberá ceñirse, en el cumplimiento de sus funciones, a las disposiciones de la presente Ley y de aquellas acordes con su naturaleza jurídica.

No podrá desarrollar actividades ni ejecutar actos distintos de los allí previstos, ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes a los contemplados en la Ley o en los Estatutos.

2. De manera reiterada, el Nuevo Liberalismo ha insistido sobre la necesidad de que en la Junta Directiva de Inravisión, hasta ahora conformada por cinco miembros delegados por el Gobierno, intervengan diversos estamentos de la comunidad y representantes de variados sectores de opinión relacionados de alguna manera con este medio de comunicación. La ley acoge estos principios y establece una estructura directiva tripartita formada por un Consejo Nacional de Televisión que fijará las políticas generales de la entidad, una Junta Administradora para manejar los aspectos técnicos, financieros y administrativos, y una Comisión de Vigilancia. El hecho de separar en los dos primeros organismos las funciones estratégicas de las puramente administrativas redundará en una mayor eficiencia y productividad; la creación de la Comisión de Vigilancia es una decisión acertada que abre la posibilidad de que el televidente pueda hacer oír sus críticas y reclamos, garantiza el cumplimiento de los objetivos de la televisión y permite supervisar la calidad de la programación.

Consejo Nacional de Televisión

Artículo 80. La Dirección del Instituto Nacional de Radio y Televisión —Inravisión—, estará a cargo del Consejo Nacional de Televisión y de un Director, quien será su representante legal.

Artículo 90. El Consejo Nacional será el máximo organismo rector de la Televisión en el país y estará integrado en la siguiente forma:

a) El Ministro de Comunicaciones o su delegado.

b) Un representante del Presidente de la República, o su respectivo suplente.

c) El Director del Instituto Colombiano de Cultura —Colcultura— o su delegado.

d) Dos Representantes del Congreso, uno del Senado de la República y otro de la Cámara de Representantes, con sus respectivos suplentes, elegidos por las Cámaras respectivas de las Comisiones Sextas.

e) Un representante de los periodistas.

f) Un representante designado por las Academias Colombianas de la Lengua y de Historia, o su suplente.

g) Un representante designado por los Decanos de las Facultades de Comunicación Social que se encuentren aprobadas por el ICFES en el momento de la elección o su suplente.

h) Un representante de los ex Directores de Inravisión, o su suplente.

i) Dos representantes elegidos por la Comisión para la vigilancia de la televisión, de que trata el artículo 39 de la presente Ley, con sus respectivos suplentes. Tales representantes podrán ser o no miembros de la Comisión de Vigilancia, pero deberán cumplir algunos de los siguientes requisitos: acreditar títulos de especialización en comunicación, psicología o sociología o haber estado vinculados a actividades de transmisión, producción, programación o crítica de televisión durante un período no inferior a cinco (5) años continuos o discontinuos.

Parágrafo. Los suplentes solamente asistirán al Consejo para suplir faltas temporales o absolutas del respectivo principal.

Artículo 13. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

a) Formular la política general de la entidad de acuerdo con sus fines.

b) Adjudicar los espacios de televisión, con el lleno de los requisitos legales, teniendo en cuenta que por lo menos la mitad del tiempo total de los espacios que se adjudiquen a cada programadora corresponda a programas de producción nacional y vigilar que se cumpla el trámite legal correspondiente.

c) Reglamentar lo relativo a la puesta en marcha y funcionamiento de los canales regionales dentro de los objetivos de la presente Ley.

d) Establecer el régimen de clasificación de los espacios de televisión, horarios y franjas de programación.

e) Establecer las modalidades y los porcentajes de la programación según los géneros y la proporción entre programas nacionales y extranjeros.

f) Señalar el número máximo y mínimo de horas semanales a contratar con los posibles concesionarios.

g) Velar por la calidad de los servicios de Televisión y autorizar los cambios de programación que resulten aconsejables para garantizar la observancia de los principios y finalidades asignados por la Ley a tales servicios. En casos de fuerza mayor o fortuito, el Director podrá autorizar cambios transitorios.

h) Reglamentar el procedimiento de precalificación de empresas concesionarias de espacios de televisión, a fin de que su desempeño y experiencia sean adecuadamente evaluados al momento de realizarse nuevas adjudicaciones.

i) Establecer los criterios generales con arreglo a los cuales podrá autorizarse la adjudicación de espacios de televisión a empresas concesionarias por períodos superiores al previsto en el régimen de contratación vigente, teniendo en cuenta el grado de profesionalismo y cumplimiento de las empresas y la calidad, aceptación y sintonía de sus programas, debidamente sustentadas.

j) Aprobar el régimen de tarifas que someta a su consideración la Junta Administradora.

k) Autorizar a empresas calificadas y clasificadas la concesión transitoria de espacios de televisión no adjudicados o que dejen de serlo cuando las necesidades del servicio así lo requieran, mientras se procede a la nueva adjudicación por licitación pública.

l) Reglamentar las modalidades bajo las cuales podrá contratarse la transmisión de programas con las empresas concesionarias de espacios o con terceros cuando dichas empresas no estén en condiciones de realizar las transmisiones y autorizar al Director para celebrar los contratos, con observancia de los reglamentos expedidos.

ll) Reglamentar el uso de espacios de televisión por parte de los candidatos a la Presidencia de la República, con sujeción a las disposiciones legales sobre la materia.

m) Adoptar las medidas necesarias para que la adjudicación, modalidades y contenido de los espacios informativos y de opinión se ajusten a principios de absoluta imparcialidad y objetividad de modo que prevalezcan las propuestas más sólidamente estructuradas en cuanto a sus contenidos periodísticos, a fin de que ningún partido o agrupación resulte favorecida en desmedro de otras fuerzas de expresión política de la Nación.

n) Designar dos representantes en la Junta Administradora de la entidad, con sus respectivos suplentes.

ñ) Adoptar los estatutos de la entidad, los cuales contendrán las normas sobre periodicidad y demás aspectos de las sesiones del propio Consejo y de la Junta Administradora de la entidad y aprobar cualquier reforma que a ellos se introduzca. Igualmente aprobar el reglamento de la Junta Administradora.

o) Reglamentar la elección del representante de las Empresas concesionarias de espacios de televisión en la Junta Administradora de la entidad.

p) Examinar y aprobar el informe de labores y el balance anual que a su consideración debe presentar el Director.

q) Aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad, los planes de inversión, aportes, adiciones o traslados presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, ciñéndose en lo pertinente a las disposiciones de la Ley orgánica del Presupuesto Nacional.

r) Crear comités, comisiones o Consejos Asesores permanentes o transitorios, integrados por uno o más miembros del Consejo que podrán tener la participación de otras personas, para el estudio, consideración o análisis de problemas específicos.

rr) Aprobar el reglamento de la Comisión para la vigilancia de televisión, el cual será sometido a su consideración por dicho organismo.

s) Ejercer las demás funciones que le confieren las leyes y reglamentos y las que naturalmente le corresponden, como máximo organismo rector de la televisión.

Junta Administradora.

Artículo 16. La Administración de la entidad estará a cargo de una Junta Administradora y del Director.

Artículo 17. La Junta Administradora estará integrada en la siguiente forma:

a) El Ministro de Comunicaciones o su delegado.

b) El representante legal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Telecom—, o su delegado.

c) Dos representantes del Consejo Nacional de televisión o sus respectivos suplentes. Estos representantes podrán ser o no miembros de dicho Consejo y uno de ellos deberá ser Ingeniero Electrónico.

d) Un representante de las concesionarias de espacios de televisión o su suplente.

Comisión para la Vigilancia de la Televisión

Artículo 43. Créase la Comisión para la Vigilancia de la Televisión como organismo encargado del control y vigilancia de los servicios de Televisión, en lo que concierne a su calidad y a la defensa de los derechos e intereses comunes de la teleaudiencia en general.

Esta función de control y vigilancia se ejercerá con el exclusivo propósito de que las transmisiones de televisión contribuyan al bienestar de la comunidad, cumplan con las finalidades señaladas en el Artículo 6o. de la presente Ley, y se orienten a una mejor prestación de los servicios de televisión en sus diferentes modalidades.

Parágrafo. La Comisión para la vigilancia de la Televisión en ningún caso ejercerá funciones de dirección o administración.

Artículo 44. La Comisión para la vigilancia de la Televisión estará integrada en la siguiente forma:

a) Un representante de la Confederación Nacional de Asociaciones de Padres de Familia, cuya organización y funcionamiento serán reglamentadas por el Ministerio de Educación, con su suplente, elegidos para un período de cuatro (4) años. Dicho representante deberá ser escogido entre profesionales de la Sociología, la Psicología, la Comunicación Social u otra de las Ciencias Sociales.

b) Un representante de la Asociación Colombiana de Universidades con su respectivo suplente, elegidos para un período de cuatro (4) años.

c) Un representante de los Artistas vinculados al medio, con su respectivo suplente, para un período de cuatro (4) años.

d) Un representante de la Iglesia, con su respectivo suplente, nombrados por la Conferencia Episcopal.

e) Un representante de los consumidores que preferiblemente sea una ama de casa, con su respectivo suplente, elegidos para un período de dos (2) años.

f) Un representante de las Juntas de Acción Comunal, con su respectivo suplente, elegidos para un período de tres (3) años.

g) Un representante de los Usuarios Campesinos, con su respectivo suplente, elegidos para un período de dos (2) años.

h) Un representante de los gremios de la producción, con su respectivo suplente, elegidos para un período de dos (2) años.

i) Un representante de la Federación Médica Colombiana, especializado en salud mental, con su respectivo suplente, elegidos para un período de cuatro (4) años.

j) Un representante del Sector Sindical, con su respectivo suplente, elegidos para un período de dos (2) años.

k) Un representante de las Asociaciones o agremiaciones de críticos de Televisión o de

periodistas especializados en información sobre medios de comunicación, con su respectivo suplente, elegidos para un período de dos (2) años.

1) Un representante de los anunciantes y las empresas de publicidad, con su suplente, elegidos para períodos de dos (2) años por las Juntas Directivas de las respectivas organizaciones de carácter gremial, que funcionen con personería jurídica.

Artículo 45. Son funciones de la Comisión para la Vigilancia de la Televisión.

a) Atender y tramitar ante Inravisión las quejas y reclamos de televidentes en materia de contenido de la programación y publicidad, directamente o a través de comités, integrados por sus miembros designados para el efecto, y remitir las conclusiones y recomendaciones al Presidente del Consejo Nacional de Televisión y al Director de la Entidad.

b) Adelantar a través de uno o varios miembros de la Comisión designados para el efecto, las investigaciones a que hubiere lugar por infracción o desconocimiento de los derechos de información, réplica, o de las normas sobre uso de espacios de televisión por parte de los candidatos a la Presidencia de la República, de que trata el literal II) del artículo 13 de la presente Ley.

La Comisión desarrollará esta función en procura de que las informaciones que se transmitan a través de los servicios de televisión sean veraces, oportunas, completas y sin distorsión y velará porque se produzcan en debida forma las rectificaciones o aclaraciones a que dieren lugar las informaciones injuriosas, calumniosas o inexactas.

c) Sugerir y velar para que Inravisión realice periódicamente investigaciones y sondeos de opinión, con el fin de conocer permanentemente el criterio y las expectativas de la comunidad televidente.

d) Designar Veedores Regionales de la Televisión, que informen al Presidente del Consejo Nacional de Televisión y al Director de la entidad, sobre el cubrimiento y calidad de la señal de televisión y las inquietudes regionales sobre el medio.

e) Designar dos (2) representantes, con sus respectivos suplentes, en el Consejo Nacional de Televisión.

f) Darse su propio reglamento, que deberá ser sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Televisión.

3. Bandera del Nuevo Liberalismo ha sido el control de monopolios, el tratar de evitar que aumente la concentración de poder en aquellas manos que ya detentan el económico y el político, lo que ocurriría si, a la postre, viniera a parar también a ellas el enorme poder que tiene la televisión. A este fin se ha propugnado por un cuidadoso control del acceso a la televisión, fomentando a la vez la participación en ella de numerosos y variados sectores colombianos a través de un régimen de inhabilidades y un adecuado sistema de contratación. Esto se refleja en la ley de la siguiente manera.

Artículo 36. Los contratistas de espacios de televisión no podrán asociarse entre sí para formar una nueva empresa o para ser socios unos en las sociedades de explotación de espacios de los otros. En caso de que se presente tal situación, Inravisión dará por terminados los contratos de espacios de televisión que tenga suscritos con la persona a la cual se vincula el contratista o contratistas.

Artículo 37. La celebración de contratos de espacios de televisión se hará mediante el procedimiento de licitación pública, en la que, además de las reglas contenidas en el Decretoley 222 de 1983, se observarán las siguientes:

1. En los pliegos de condiciones que se elaboren se señalarán en forma concreta y precisa los criterios que se tendrán en cuenta para hacer las adjudicaciones, para lo cual se ponderarán o valorizarán tales criterios y se indicará la metodología que se adoptará para las correspondientes calificaciones. Esos criterios o pautas de evaluación buscarán llevar a efecto una selección objetiva, desprovista de discrecionalidad para el Administrador.

2. Las reglas o condiciones establecidas en los pliegos no podrán variarse al estudiar y calificar las propuestas, ni podrán ser objeto de interpretaciones que desconozcan o desvirtúen lo establecido en los pliegos.

3. En igualdad de condiciones para la adjudicación de espacios de televisión, se preferirá a quien no sea adjudicatario de programas o espacios en otro canal. Y para la adjudicación de espacios en un mismo canal, se preferirá a quien no se le haya adjudicado otro espacio, en igualdad de condiciones.

4. Las decisiones que tome el Instituto referentes a la calificación de los proponentes y las del comité o Consejo de Definiciones Técnicas y Artísticas, deberán ser motivadas y sólo se podrán revelar a solicitud del proponente. Sin embargo, la lista de proponentes calificados será de conocimiento público.

Artículo 38. Los concesionarios de televisión no podrán enajenar o ceder derechos o partes sociales, sin previa autorización del Consejo Nacional. Así mismo, tendrán que someter al Consejo Nacional cualquier cambio en la esencia de la programación aprobada en sus espacios.

Artículo 40. Se prohíbe la inversión extranjera en las empresas concesionarias de televisión.

Artículo 41. En ningún caso se podrá adjudicar a un mismo concesionario más del 20% de las horas de programación por canal.

Artículo 42. Se encuentran impedidos para participar en licitaciones y no podrán celebrar contratos relacionados con la adjudicación de espacios de televisión, los miembros de corporaciones de elección popular.

Capítulo VI

Inhabilidades e incompatibilidades.

Artículo 49. De las inhabilidades.

No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con las entidades a que se refiere este estatuto:

1o. Quienes se hallen inhabilitados para ellos por la Constitución o las Leyes.

2o. Quienes por hecho de que fueron responsables dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública.

3o. Quienes con anterioridad hubieren celebrado contratos estando inhabilitados para ellos.

4o. Quienes con anterioridad a la apertura de la licitación o concurso o a la celebración del contrato, según el caso, no estuvieren inscritos, calificados y clasificados en los correspondientes registros cuando el presente estatuto o los reglamentos así lo exijan.

5o. Quienes en la fecha en que se haya de firmar el contrato no se encuentren en paz y a salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuestos de renta y complementarios. Este paz y salvo no se exigirá a apoderados o representantes legales de los contratistas.

6o. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; esta inhabilidad se extenderá por el mismo término de dicha sanción.

Parágrafo. Las inhabilidades a que se refieren los numerales 2o. y 3o., se extenderán por cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la resolución de caducidad o de la firma del contrato; la señalada en el numeral 6o. se contará a partir de la fecha de la sentencia definitiva.

Artículo 50. De otros casos de inhabilidad.

Son también inhabilidades para contratar con la respectiva entidad, por sí o por interpuesta persona:

1. Quienes hayan tenido el carácter de empleado oficial o miembro de la Junta o Consejo Directivo de la entidad contratante. Esta inhabilidad tendrá vigencia durante un año contado a partir de la fecha del retiro y, en cuanto al empleado oficial, se entiende respecto de aquellos que desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor y ejecutivo tal como se describen en los artículos 4o., 5o., y 6o., del Decreto 1042 de 1978 o normas que lo modifiquen o adicionen.

2. El cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes de los empleados oficiales y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la entidad contratante.

3. Las sociedades en que los empleados oficiales o miembros de la Junta o Consejo Directivo de la entidad contratante tengan participación en el capital social o desempeñen cargo de dirección o manejo.

4. Las sociedades en las que el cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes de los empleados oficiales o miembros de la Junta o Consejo Directivo de la entidad contratante, tengan conjunta o separadamente, más del 50% del capital social o desempeñen cargos de Dirección.

4. El Nuevo Liberalismo ha enfatizado la urgencia de que la televisión colombiana se prepare para afrontar el reto que significan los avances tecnológicos cada día más sorprendentes en el campo de las comunicaciones. Específicamente se ha apoyado la creación de canales regionales en algunas ciudades importantes con el fin de crear un mecanismo de de-

fensa ante la colonización que surgiría del acceso directo a los satélites y sobre todo como medio para descubrir y fortalecer nuestros valores culturales.

Estos canales regionales exigirían una clara reglamentación de Inravisión, lo mismo que la nuevas modalidades de transmisión de televisión, como la televisión por cable.

Innovaciones tecnológicas.

Artículo 51. El Ministerio de Comunicaciones queda expresamente facultado para dictar las normas tendientes a la implantación en el país del servicio de televisión por suscripción, bien sea prestado por cable o por cualquier otro sistema. En consecuencia, podrá celebrar contratos con particulares para la prestación de este servicio.

Parágrafo. Los recursos económicos que produzcan estos contratos serán destinados a la financiación de la programación educativa y cultural que preste el Estado.

Ponencia del Representante Rafael Amador

Ponencia presentada por el Representante
a la Cámara por el Nuevo Liberalismo
Rafael Amador Campos,
noviembre 1984

Honorables Representantes:

Rindo ponencia para primer debate sobre el proyecto número 92 de 1984, "por la cual se transforma el Instituto Nacional de Radio y Televisión —INRAVISION— en una empresa asociativa de carácter especial y se dictan otras disposiciones", para este fin hago algunas consideraciones de carácter general y preliminar, y al final de las mismas expongo las razones de las modificaciones propuestas.

Consideraciones generales

1. **Antecedentes.** El proyecto llena indiscutiblemente un vacío en materia de regulación legislativa sobre tan importante materia como es la televisión cuyas regulaciones (por espacio de más de 30 años han provenido del Ejecutivo), tuvieron origen en 1954 cuando el General Gustavo Rojas Pinilla introdujo la televisión al país como una oficina de prensa de la Presidencia de la República.

Desde el Decreto 3418 del mismo año, se reglamentan todos los servicios del sector de comunicaciones. En los 3 primeros artículos manifiesta que el Estado es propietario de los

canales radioeléctricos y que puede dar concesiones. Posteriormente la televisión asume la función de defender la cultura y la educación y a finales de la dictadura, se promulga lo que podríamos denominar el Estatuto Básico de las Telecomunicaciones.

Dentro de este Estatuto, la televisión es incluida en los artículos 598 a 600. Se reitera la propiedad estatal de las frecuencias y la posibilidad de arrendar espacios para sus financiaciones, perfilándose desde sus orígenes la institucionalización de un sistema mixto de televisión.

En varias ocasiones Ministros de Comunicaciones han anunciado a la opinión pública la presentación de un estatuto coherente de televisión, sin que hasta ahora se haya producido realmente. Este Gobierno ha tenido sin embargo, la voluntad de abrir un gran debate sobre la materia. En 1982, el entonces Ministro de gobierno, Rodrigo Escobar Navia, incluyó el tema del derecho a la información y la democratización de la televisión en el punto sexto de "La Carta de la Apertura Democrática". Hizo entonces un llamado a los directo-

rios políticos para que presentaran sus puntos de vista y recomendaciones. En respuesta a ello el Liberalismo Oficialista, dió a conocer su informe denominado "Propuesta para una formulación de la política de comunicaciones y de la administración de medios de comunicación", y a su vez el Instituto de Estudios Liberales publicó el folleto "La Televisión y sus implicaciones políticas". Así mismo el Nuevo Liberalismo en su Documento número 1 "Una Nueva Colombia para los Colombianos", incluyó el capítulo "La Televisión y el Estado", en el cual analizaba, las implicaciones de carácter económico, político, social y cultural de este formidable medio de comunicación. Igualmente en cartas al entonces Ministro Bernardo Ramírez y a la actual Ministra Noemí Sanín, el doctor Luis Carlos Galán fijó la posición del Nuevo Liberalismo frente al manejo del medio. El Partido Comunista en su publicación "Lineamientos para la televisión nacional y participación democrática" fijó también sus criterios en torno a las características del ente que debería manejar la televisión y su estructura y funcionamiento.



CARLOS J. BLANCO R.

Principal:

Calle 55 No. 18-75 - Teléfono: 26992

Sucursal:

Calle 55 No. 22-44 - Teléfono: 27049
BUCARAMANGA



Carrera 16 No. 23-55
Teléfonos: 24397 - 21357
BUCARAMANGA



**MARGARETTE
FASHIONS LTDA**

Línea
Infantil
Juvenil-Dama

PLANTA Y OFICINA:
Carrera 17 No. 37-59
CONMUTADOR
23115
APTDO. 1170

Coinciden estas diversas posiciones en el sentido de darle a la televisión una mayor independencia del Ejecutivo y de los poderes económicos y sociales, y darle posibilidades de participación en la orientación y manejo de la televisión a otros estamentos como el Congreso, la comunidad a través de representantes, los televidentes, la universidad y la Academia.

2. El proyecto y las modificaciones propuestas. El proyecto presentado tiene la bondad de haber recogido los principios antes enunciados y de haberlos sistematizado en una estructura operativa tripartita, creando el Gran Consejo de la Televisión que es el órgano que establece las políticas globales; la Junta Administradora con funciones especializadas en asuntos de carácter interno para manejar todos aquellos aspectos técnicos, financieros y administrativos; configura el Consejo de Vigilancia, una innovación que establece la veeduría de la televisión, la cual garantiza el ejercicio eficaz del derecho de réplica, establece normas en defensa de la teleaudiencia y crea mecanismos para fiscalizar la

calidad de la programación.

Los principios fundamentales del nuevo Estatuto se pueden explicar así:

a) Modelo Mixto.

En la discusión de cómo se debe manejar la televisión está implícito un viejo dilema, en torno a si la televisión debe ser pública o privada, que ahora, con ocasión del proyecto de Estatuto de Televisión, se ha revivido. Sin embargo, se observa que cada día son menos la personas que a ultranza defienden la privatización, aduciendo el hecho de vivir dentro de un sistema capitalista de libre empresa.

Dentro de nuestra televisión comercial han surgido frente a las grandes programadoras otras pequeñas y medianas que compiten por la teleaudiencia y por el mercado publicitario. Ante ello, algunas de las más poderosas han abogado por la libertad de canales. Sin embargo, es necesario precisar en este caso, libertad para quién, y es obvio que los mejores dotados para ejercer esa libertad serán los más sólidos económicamente y por tanto sería im-



mantenemos viva la llama del progreso santandereano

Garantizamos la oportuna entrega del combustible a los usuarios.

Instalaciones y suministro de Gas para Edificios e Industrias en tanques estacionarios.

Adaptaciones de Equipos para que funcionen con Propano. Carburación con Propano.

División Comercial Carrera 15 No. 37-37 - Teléfono: 26 869

Planta de Envase Zona Industrial Chimitá - Teléfono: 66 447

Apartado: 768

BUCARAMANGA

propio pensar en legislar a favor de unos pocos por respetables que ellos sean.

Otros argumentan que no existe diferencia entre la radio y la televisión, y que si el sistema de libertad ha funcionado exitosamente en el primero, igualmente deberá suceder en el segundo. En este sentido es oportuno, sin entrar a distinciones de carácter técnico, enfatizar en las radicales diferencias respecto a su impacto, penetración, cubrimiento e indiscutible influencia sobre el comportamiento de las audiencias débiles, especialmente en los niños, que constituyen el 30% de la misma. Así mismo, otro factor que hace imposible la tan argumentada competencia es el alto costo de operación y de inversión en la televisión, que limitaría la proliferación de canales, por las actuales restricciones de carácter económico del país.

Algunos hacen un llamado vehemente para que nuestro país siga el camino de la televisión latinoamericana la cual señalan como ejemplarizante. Pero hay que recordar que tanto en México como en Venezuela, Ecuador o Brasil la televisión está manipulada por conglomerados económicos estrechamente ligados en cada uno de estos países a apellidos como Azcárate (Televisa), Cisneros (Venezuela), Ibarra (Ecuador) o el famoso grupo Globo en el Brasil. Mientras en Centroamérica el mayor peso en la programación lo tienen los enlatados extranjeros y las emisiones culturales son de carácter marginal y escaso cubrimiento.

Otro de los factores que se esgrime como positivo a la privatización es la eficiencia y productividad del sector. No pretendo desconocer los graves problemas de que adolece nuestra administración pública ni mucho menos justificarlos, pero considero que el Estado debe fortalecerse para manejar y conciliar mejor los intereses de la Nación. Recordemos por ejemplo la ingrata ejecutoria del sector financiero empresarial en la pasada crisis, donde no pocos de estos caballeros jugaron con el ahorro privado de los colombianos y manejaron abusivamente lo que no les pertenecía, con una mentalidad especulativa que perjudicó el desarrollo armónico del país.

En el otro extremo estaría la estrategia de la televisión dentro de una concepción totali-

taria cuya característica fundamental sería la de ser oficial, constituir un monopolio informativo y estar orientado por la ideología del Gobierno de turno. Dentro de este tipo de sistema no habría licitaciones y la programación, emisión, grabación y control estarían en manos del Gobierno, obteniéndose la financiación posiblemente a través del impuesto al televisor. Sin lugar a dudas este tampoco sería el sistema ideal, por tanto, conviene institucionalizar el llamado mixto con el cual hemos vivido por espacio de más de veinte años, ajustándolo y delimitando claramente sus funciones y competencias. El proyecto en esencia pretende alcanzar este objetivo, reafirmando el carácter de servicio público de la televisión.

b) Frecuencias y privatización

Como quiera que en este debate se ha discutido la posibilidad de entregar las frecuencias a los particulares, cabe recordar algunas consideraciones hechas al respecto en el estudio "Información y Democracia", en el cual se señala que las bandas de frecuencia a través de las cuales se transmite la imagen son elementos constitutivos de la misma noción de territorio puesto que son transmitidas por el espacio aéreo nacional, sin el cual no sería posible la existencia de ondas portadoras de visión.

Al ser el espacio aéreo una parte del territorio del Estado, consecuentemente por vía intrínseca los canales radioeléctricos son propiedad única y exclusiva del Estado, constituyéndose en un bien de uso público que por tanto está fuera de comercio, en concordancia con el artículo 4o. de la Constitución Nacional y de la Convención Internacional de Chicago.

c) Independencia.

El actual Inravisión es un establecimiento público, de acuerdo con lo prescrito en los Decretos-leyes 1050 y 3130 de 1968 con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Comunicaciones. Sobre él existe una clara y fuerte tutela del Gobierno y en su orientación y dirección interviene exclusivamente el poder central.

Estas características han permitido que en ocasiones el medio haya sido manejado sin criterios técnicos y administrativos, generándose en su momento la proliferación de programadoras (más de 60) dentro de lo que se denominara la democratización de la Televisión, pero que en el fondo fue solamente un mecanismo utilizado para responder favores políticos, entregando los espacios como premios o como instrumentos de manipulación informativa.

El ánimo de este nuevo esfuerzo es precisamente erradicar hacia el futuro este peligro, estableciendo para ello el manejo de la televisión en forma independiente, al dejar de ser gubernamental para convertirse en estatal, dentro de una nueva concepción en la cual se entiende que el Estado nos pertenece a todos los colombianos.

No se trata de independencia absoluta o de la eliminación de la tutela del Gobierno, figura que sería ajena a nuestro ordenamiento jurídico y requeriría por tanto de reforma constitucional. Se prefirió por ello buscar dentro de nuestro actual ordenamiento administrativo una figura que permitiera un sistema indirecto de elección del gerente y una composición de la Junta Directiva en la que estén representados mayoritariamente otros sectores distintos al Gobierno. Para tales efectos es idónea la figura prevista dentro del Decreto 130 de 1976 que establece la asociación sin ánimo de lucro de entidades públicas para la prestación de servicios públicos y que permite que su director o gerente y la composición de su junta se realice de acuerdo con sus estatutos. El artículo 7o. del mencionado Decreto, en el cual se prevé esta fórmula, dice así:

“Artículo 7o. De las asociaciones entre entidades públicas. A las personas jurídicas que se creen sin ánimo de lucro, por la asociación exclusiva de entidades públicas, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, se les aplican las normas previstas para los establecimientos públicos, sin perjuicio de las particulares que contengan los actos de su creación. En todo caso, sus juntas o consejos directivos estarán integrados y sus representantes legales serán designados en la forma que prevean los correspondientes estatutos”.

“Artículo 8o. De la tutela sobre las asociaciones. Los estatutos de las asociaciones de que trata el artículo anterior deberán contener también las determinaciones previstas en el artículo 5o. de este Decreto”.

El mencionado artículo 5o. dice:

“Artículo 5o. De la tutela sobre las sociedades. En los estatutos deberá precisarse su pertenencia a los órganos nacional, departamental o municipal, según su naturaleza y ámbito de los servicios y actividades que se les encomienden...”.

“Si se califican como del orden nacional, se señalará el sector administrativo al cual pertenecen teniendo en cuenta su objeto social y los mecanismos necesarios para controlar sus actividades y asegurar la coordinación de éstas con la política general del Gobierno”.

d) Democratización

Los cinco miembros de la actual Junta Directiva de INRAVISION, pertenecen al poder central o lo representan. La iniciativa sometida a su consideración prevé dentro de sus órganos de dirección la participación de otros estamentos de la comunidad y de representantes de los diversos sectores que intervienen en el proceso televisivo, como los consumidores y todas aquellas agremiaciones que puedan influir directamente sobre la orientación de la televisión y en general de las personas relacionadas con el medio.

El Gobierno propuso dentro del nuevo proyecto que once miembros integren el Gran Consejo. A mi juicio el número es excesivo y dificultaría su eficiente operación. Por esta razón disminuyo su composición a 9 miembros, trasladando el representante de los periodistas al Consejo de Vigilancia, por entender que desde este organismo podrá ejercer una fiscalización de carácter permanente sobre las políticas de la televisión, defender el derecho de información y garantizar el derecho de réplica. En segundo término, eliminé la participación de ex directores de INRAVISION por considerar que no estarían representando a grupos de opinión y que además, indudablemente, por su experiencia y conocimiento podrían acceder a cualquiera de los consejos antes señalados. Introduce igual-

mente calidades para los representantes del Consejo de Vigilancia y del Consejo Nacional de la Televisión, exigiéndoles títulos, cursos de especialización en el área de la comunicación, la sociología o en su defecto una experiencia profesional de cinco años en el medio, con el ánimo de que puedan ser verdaderos interlocutores y orientadores de las políticas de televisión.

La Junta Administradora conserva dentro de mi propuesta los cinco miembros planteados por el Gobierno. Es de resaltar que el separar las funciones estratégicas de las puramente administrativas permitirá una mayor especialización, que indudablemente redundará en una mayor productividad y eficiencia, fortaleciéndose en esta forma el nuevo ente, adecuándolo para asumir los nuevos retos tecnológicos y acometer una tarea seria de planeación y de investigación. La Comisión de Vigilancia por otra parte, se reduce de once a siete miembros con el ánimo de darle mayor dinamismo y hacerla más operante.

El fenómeno de la participación vinculado estrechamente a este proceso constituye sin duda un verdadero reto institucional, puesto que no existe legislación coherente al respecto y proliferan las asociaciones dentro de un mismo gremio. Sin embargo, este obstáculo no puede ser impedimento para dar un paso más en la configuración de una democracia realmente participativa.

La nueva estructura busca también darle estabilidad al manejo de la televisión al elegir el director por un período fijo de cuatro años y a los miembros de cada uno de los consejos por períodos diferenciados con el ánimo de contar en todo momento con personas con experiencia que conozcan el funcionamiento y los problemas de la televisión y que ilustren en mejor forma la toma de decisiones. Adicionalmente evita la concentración del poder al impedir su reelección.

e) Regionalización.

La regionalización de la televisión es una necesidad inaplazable en el futuro próximo. Este hecho al cual será difícil sustraernos, constituye un mecanismo de defensa ante los grandes avances de las innovaciones tecnológicas en todo el proceso comunicativo.

Hoy podemos por ejemplo tener una comunicación individualizada utilizando pequeñas antenas que pueden captar señales de satélite y ver televisión de otros países sin mayores dificultades y a un costo relativamente modesto, lo cual exige el impulso de una descentralización de la televisión. Por esta razón incluí dentro de las modificaciones normas que regulen esta posibilidad en forma expresa, al señalar que Inravisión podrá establecer canales de televisión cuyas transmisiones se efectúen para zonas determinadas del territorio nacional. Debo sin embargo aclarar que esta posibilidad en ningún momento conlleva el establecimiento de canales de carácter privado. Encuentro simplemente que este es un sistema idóneo para fortalecer los valores culturales locales, reafirmar el nacionalismo y nuestra peculiar manera de ser y de sentir. Deberá funcionar dentro de los mismos parámetros del sistema mixto, cuando las circunstancias económicas lo permitan sacará a licitación sus espacios, deberá ser un instrumento para la promoción de la mediana y pequeña industria, sirviendo de contrapeso al monopolio de las multinacionales, ampliando el mercado publicitario y brindando más oportunidades al talento nacional.

g) Inhabilidades y sistema de contratación.

La innegable influencia de la televisión ha tornado imperativo reglamentar su acceso con el fin de no permitir que se convierta en un instrumento más de poder y de defensa de intereses específicos de quienes son ya agentes del poder político o económico. La acumulación de privilegio del poder en las minorías de siempre produce peligrosas distorsiones en nuestro sistema político, que bien podrían evitarse por la vía democrática de su redistribución. La política de refrenar el apetito de poder, de impedir su concentración resulta una decisión saludable para enfrentar los desafíos de la época.

En los esfuerzos por vigorizar y salvar la democracia, la extensión de la participación en el proceso de la información y comunicación constituye prioridad impostergable.

La reforma de la televisión no se reduce a la revisión de su aparato administrativo, sino que debe acompañarse fundamentalmente con di-

versas reglas claras, tales como las concernientes a las personas habilitadas para intervenir como adjudicatarias en la prestación del servicio. Este no debe quedar en manos de las ya de antemano poderosas. A través de la pantalla ha de cumplirse una imparcial presentación de los protagonistas del manejo político, económico y social. Este es un poder entre los poderes, un informador serio, un fiscalizador moderno y un árbitro con ascendencia, pero no debe ser un apéndice de las fuerzas tradicionales, de lo contrario, propiciamos un abuso más del poder.

Se explica, entonces, la necesidad de proponer un conjunto de habilidades que mejoran sustancialmente la moralidad del servicio de televisión y la confianza misma de los usuarios.

De alguna manera, estas propuestas responden a las sugerencias de la conocida Comisión Mac Bridge, la cual hasta la fecha ha producido las recomendaciones más significativas tendientes a la gran reforma del proceso de la comunicación internacional y nacional.

Evidentemente modificar la estructura y la organización del Instituto Nacional de Radio y Televisión constituye un avance dentro de la aspiración de la nación colombiana por tener unos medios de comunicación independientes, verdaderamente autónomos y ajenos a la influencia del gobernante de turno.

Así mismo, el hacer partícipe a la comunidad en la administración del medio de comunicación representa un progreso en el manejo de las cosas públicas y un aval de un buen servicio por parte del Estado.

Pero olvidar que es necesario establecer una serie de reglas para la selección de los concesionarios de los espacios de nuestra televisión constituiría una desacierto para la misión que se pretende, y podría, en un momento dado dar al traste con el fin perseguido, pues aunque se tuviese una independencia inmediata frente a los gobernantes, pudiera burlarse la misma con los adjudicatarios de los programas.

Seleccionar al contratista constituye hoy en día una de las labores más difíciles de quien

TELESTUDIO

CINE - TELEVISION

Avenida 19 No. 4-56 Oficina 20-18

Tels: 2827927 2415894 - 2848630

A.A. 18091 y 1900 Telex 44982

Bogotá - Colombia.

administra, pues los grupos de presión y las influencias cambian la objetividad deseada en la escogencia de los contratistas del Estado. Y esos cambios también logran que los vicios que se pretende combatir vuelvan a imperar. Para todos es una gran verdad que uno de los mejores resortes de poder lo constituyen los contratos del Estado. Con ellos se logra el respaldo, se obtiene el apoyo económico y en muchas oportunidades se pagan favores políticos.

De otro lado, era necesario establecer reglas para evitar la concentración en los medios de comunicación, impidiendo la formación de verdaderos conglomerados de la información, de detentadores de ese denominado cuarto poder.

Y se imponía cerrar las puertas en los espacios de opinión y los noticieros a los miembros de corporaciones de elección popular, para evitar favoritismos o preferencias y situaciones de desequilibrio.

Por otra parte, olvidar en un estatuto de prestación de un servicio público, no ya el tema de la selección objetiva de los contratistas a través de reglas especiales que buscan alejar del procedimiento de escogencia la arbitrariedad de quien selecciona que se contempla en estas adiciones, sino las cláusulas del contrato de explotación de espacios, sería desconocer que se está frente a una contratación de derecho público, ante un contrato administrativo, en el cual la administración debe gozar de la potestad pública que se le ha atribuido por ser Estado.

Era necesario recalcar que la Administración gozará de los privilegios de la contratación administrativa, de estipular la caducidad, las multas, la cláusula penal pecuniaria, la interpretación, la modificación y la terminación unilaterales, como sucede en los demás contratos que tanto la Ley 19 de 1982 como el Decreto-ley 222 de 1983 denominan administrativos.

Pero además era preciso intervenir en la contratación del adjudicatario con las personas a las cuales compra bienes y servicios para poder ejecutar el objeto contractual. Y era imprescindible establecer medidas para que el

servicio público de la televisión no se viera suspendido en caso de terminación del contrato con un usuario de los espacios.

Intervenir, figura que nos ha deparado la nueva concepción del liberalismo, intervenir hermoso principio introducido por nuestro Constituyente de 1936 y actualizado en el Acto legislativo número 1 de 1968, significa la presencia de un Estado vigoroso que no solo abandonó el "dejar hacer, dejar pasar" sino que está plenamente convencido de la obligación de participar en todos los asuntos que emprendan los asociados. Intervenir constituye el triunfo de ese inigualable principio que expresa "el interés público prima sobre los intereses particulares o privados".

Pienso que al establecer la posibilidad de sustitución del Instituto en las actividades del contratista e intervenir en los convenios que éste celebre con terceros es una necesidad que el proyecto no podía olvidar.

h) Otras modificaciones.

Dentro de las modificaciones propuestas se introduce igualmente que será la Nación a través del Ministerio de Comunicaciones la que se asociará con Telecom debido a que la asociación es un negocio jurídico creador de derechos y obligaciones. El Ministerio no tiene personería jurídica, no es una persona, una entidad en derecho y no es, por tanto, sujeto de derechos y obligaciones.

El proyecto cambia el nombre a las Programadoras por Productoras. Por esto, para mayor claridad y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 222, propongo que en el futuro se les llame "Concesionarias de Espacios de Televisión", entendiéndose que en virtud de ello podrán producir y comercializar espacios.

En razón de que no es técnico hablar de subrogación en materia de deudas, se elimina este concepto y se indica simplemente que el nuevo ente deberá pagar las deudas que tenga actualmente el Instituto al momento de efectuarse el traslado de sus bienes.

La cláusula sobre la finalidad de la televisión, se actualiza y precisa señalando que las transmisiones de televisión deberán defender:

- a) La identidad cultural del país.
- b) Los valores éticos de la audiencia.
- c) La paz.
- d) La salud de la población.
- e) El buen uso de la lengua castellana.
- f) La cooperación internacional.

En consecuencia no podrán transmitirse por televisión contenidos que atenten contra la moral pública, el orden público, la honra de las personas y el derecho a la vida privada de las mismas.

Se incluyen también algunos criterios para la Comisión de Vigilancia extraídos del Código de Autorregulación Publicitaria, al señalar que los servicios de televisión en sus diferentes modalidades se prestarán según principios de veracidad y moralidad, respeto a la dignidad de la persona y a su comunidad, al núcleo familiar, al interés social, a las autoridades constituidas, a las instituciones públicas y privadas y a los símbolos nacionales.

Son estas las justificaciones de las modificaciones o adiciones que se introducen al proyecto de ley presentado a la consideración de la Comisión.

En pliego separado presento las modificaciones anunciadas y en razón de lo expuesto me permito rendir ponencia favorable y proponer:

Dése primer debate al proyecto de ley número 92 de 1984, "por la cual se transforma el Instituto Nacional de Radio y Televisión —Inravisión— en una entidad asociativa de carácter especial y se dictan otras disposiciones".

De los señores Representantes,

Rafael Francisco Amador Campos, Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca y Bogotá.



**EL futuro se construye día a día.
Defienda el valor de su futuro.
Ahorre en UPAC-BCH.**



Banco Central Hipotecario
Donde está su futuro.



UPAC

B.C.H.

La reglamentación de la Ley 42

Carta enviada por el Senador Luis Carlos Galán a la Ministra de Comunicaciones Nohemí Sanín el 28 de mayo de 1985 con motivo de la designación del comité para reglamentar la ley 42 y la ampliación de la tercera cadena de Televisión.

Bogotá, mayo 28 de 1985

Señora
Nohemí Sanín
Ministra de Comunicaciones
E. S. D.

Señora ministra:

Ante el anuncio de la próxima reglamentación de la ley 42 por medio de la cual se reestructura la televisión colombiana y con motivo de la ampliación de la tercera cadena a todo el país, me permito expresarle algunas inquietudes y observaciones que corresponden al interés que el Nuevo Liberalismo ha demostrado desde su fundación por la orientación y el manejo tanto técnico como democrático de ese medio tan fundamental para garantizar el derecho a la información.

La ley 42 que acogió algunos de los planteamientos hechos por el Nuevo Liberalismo constituye un avance importante para el desarrollo y la democratización de este medio, pero todavía es vaga sobre aspectos de indudable trascendencia como la televisión educativa, las

nuevas tecnologías, regionalización y otros asuntos que deberán profundizarse en la reglamentación.

Televisión educativa y regional

Tanto la ampliación de la cadena tres como la apertura de canales regionales previstas por la nueva ley resultan —como lo hemos dicho en numerosas ocasiones— indispensables para lograr los fines de la televisión: información, cultura, recreación y el diálogo entre las distintas regiones del país. Sin embargo y no obstante ser ya una política del Gobierno Nacional el estímulo a la creación de canales regionales, hasta el momento no existen programas que permitan establecer un crecimiento armónico del número de canales que finalmente deberán operar en el país.

Por otro lado tampoco hay una planeación técnica que contemple los requerimientos de los canales regionales, en cuanto se refiere a características de equipo, planes de frecuencia, cubrimiento, etc., y por lo tanto, en algunas regiones Inravisión se verá en la necesidad de cambiar frecuencias y equipos para evitar interferencias, lo cual representará un costo adicional no previsto.

No se encuentra totalmente definida la forma como se financiarán dichos canales y es obvio que en estas condiciones corren el riesgo de convertirse en canales privados.

Otro hecho que preocupa y constituye un peligro para la adecuada reglamentación de algunas de las innovaciones que impone la ley 42 es la duplicación en esfuerzos y costos advertida ya pues aun cuando la Cadena Tres contempla canales regionales para el Valle, la Costa Atlántica y Bucaramanga, en esas regiones se está promoviendo simultáneamente la idea de un canal propio, independiente de Inravisión. Por esta razón es indispensable que el gobierno establezca claramente las prioridades que tiene la Cadena Tres para evitar tales duplicaciones e inconvenientes de orden técnico en el desarrollo de los proyectos.

La planeación y control de los canales regionales deberán ser adelantados por Inravisión previa la creación en este Instituto de la División o Subdirección correspondiente para dicha labor.

Hemos considerado desde hace largo tiempo, y así lo hemos expresado en los documentos que sobre el tema hemos aprobado en juntas de parlamentarios del Nuevo Liberalismo y en cartas al gobierno nacional, la conveniencia de crear los canales regionales como instrumento insuperable para la divulgación de los valores nacionales; sin embargo, seguimos considerando que estos deben formar parte integral de la red de televisión de Inravisión Cadena Tres y no funcionar como unidades aisladas las cuales desvirtuarían totalmente el principio de integración nacionalista y de diálogo entre las regiones que es al fin y al cabo el primer propósito de dichos canales. Con el fin de llenar en forma adecuada sus funciones estos canales deberán tener la suficiente flexibilidad para conectarse o desconectarse de la red nacional, de acuerdo con los horarios de programación que se establezcan.

Según la ley 42 el Gobierno Nacional determinará la programación de los canales educativos y culturales pero, ante todo, deberá establecerse el organismo del cual dependerán estos canales. En igual forma se debe determinar la financiación, la integración y unidad de la programación, el estímulo a la producción de materiales audiovisuales educativos y en general todo aquello que tenga que ver con la transmisión de educación y cultura a nuestros conciudadanos.

Nuevas tecnologías

Colombia no puede quedarse atrás en el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías que ofrezcan a sus ciudadanos alternativas de programación dentro de los objetivos generales de nuestra televisión que son los de contribuir a la cultura, esparcimiento e información de la mayoría de la población. En una sociedad como la nuestra que debe hacer grandes esfuerzos para lograr su desarrollo, estas nuevas tecnologías juegan un importante papel dentro de este propósito.

Con el nombre de "televisión por suscripción" se han agrupado en el Decreto 666, unos sistemas de transmisión —por ondas radio eléctricas o por cable— cuyos beneficios quedan en manos exclusivamente de las clases de elevados ingresos. La suscripción es un método de comercialización de estas tecnologías que el país necesita para su progreso y bienestar y que deben estar al alcance de la mayoría de la población. Dentro de este criterio es preciso buscar una financiación diferente mediante aportes estatales a las entidades que prestan estos servicios, tarifas distintas para los estratos sociales o con el auspicio de las Cajas de Compensación Familiar y la empresa privada.

Otro aspecto importante es el impulso a técnicos y artistas en la producción nacional y el cuidado de la integración y capacitación de la comunidad, a través precisamente, de la adecuada utilización de las nuevas tecnologías de televisión. Algunas ciudades de los Estados Unidos exigen a los concesionarios de estos canales, destinar uno o varios al servicio público con espacios de televisión educativa, instrucción cívica y sobre todo amplio acceso, para que cualquier persona pueda adelantar el programa que desee. Es importante anotar que en este caso no se trata tanto de juzgar la calidad de los programas, sino de incrementar el grado de participación de la comunidad en tales sistemas de transmisión. Esta televisión participativa, contribuye a la integración social, al desarrollo cívico, a la recreación y cultura de la comunidad, que se identifica y se expresa por estos canales.

Las entidades programadoras podrán ser estatales, privadas o mixtas; de preferencia fundaciones dedicadas a la educación, la cultura y las artes, universidades etc.

Para garantizar que a estos nuevos canales tenga acceso el mayor número de colombianos, deberán dictarse normas y evitar así que los monopolios financieros o de comunicación se apoderen de estos servicios. De igual manera, en las cadenas comerciales deberán controlarse los monopolios y el ingreso de capitales extranjeros a las programadoras.

El cubrimiento nacional

El sentido prioritario de la aplicación de nuevas tecnologías consiste sin lugar a dudas en los beneficios culturales, de integración y soberanía que aporten al país. Por esta razón hoy está sobre el tapete un tema crucial como es el cubrimiento de todo el territorio colombiano por parte de la red nacional de televisión. Dificultades técnicas y económicas así como factores políticos se han unido para que hasta el momento existan regiones de la patria aisladas en esta materia.

Esta necesidad y este derecho se destacan en particular en zonas fronterizas o cuyas características geográficas requieren tratamiento especial como son los casos de San Andrés y Leticia. Allí la defensa de los valores nacionalistas se vuelve tema prioritario y la televisión es un instrumento inigualable para preservarlos.

Hasta el momento el país ha acudido a diferentes medios —arrendamiento de transpondedores a Intelsat por ejemplo— pero ahora está ante la necesidad de adoptar el mejor sistema —y, el más económico— que asegure lo más pronto posible la integración nacional a través de la televisión. Es por ello que cualquier decisión al respecto —la utilización del satélite propio, la participación en asociaciones para compartir costos, etc.— debe analizarse a fondo y pesar sus consecuencias futuras de distinto orden, tal como lo expresó el Nuevo Liberalismo en su Documento No. 1.

Igualdad de oportunidades

Quiero referirme también a dos casos específicos debatidos en los últimos meses que representan de manera muy gráfica los problemas que afronta en estos momentos la televisión colombiana y la alejan de lo que impone la ley 42 recientemente aprobada. Son representativos dichos casos porque tocan puntos neurálgicos que afectan gravemente la libertad política, la economía, la cultura y el nacionalismo propios de una televisión moderna y democrática.

Hablo de la imparcialidad de los noticieros de televisión y la importación de telenovelas. Cuando se avecina la campaña electoral de 1986, es muy importante que el gobierno garantice la igualdad de oportunidades para los diversos sectores políticos. El criterio de adjudicar los principales noticieros de televisión a empresas directamente vinculadas con dirigentes nacionales —inclusive familiares de los mismos o antiguos asesores publicitarios— comenzó en 1976, adquirió proporciones escandalosas en la administración anterior y fue mantenido inexplicablemente por el actual gobierno a pesar de los odiosos privilegios que origina.

Ahora, si bien existe mayor profesionalismo en el desempeño de los noticieros, no faltan las manipulaciones para exagerar o minimizar determinados hechos políticos lo cual puede agravarse a medida que avance el proceso electoral de 1986. Se requiere, por lo tanto, un sistema de verificación que garantice la igualdad de oportunidades y la objetividad en los noticieros. Ese régimen de imparcialidad lo solicitamos para todos los noticieros y programas de televisión porque de otro modo las elecciones no serán verdaderamente libres y competitivas como corresponde a una democracia auténtica. Se necesita no solo tiempo igual para todos sino un sistema de garantías para verificar los reclamos por tergiversaciones o privilegios informativos.

En cuanto a las telenovelas considero que constituyen entre otras cosas, parte del lenguaje de la televisión. Presiones originadas en

dificultades económicas, ejercidas por las programadoras que atravesaban una situación crítica, llevaron al gobierno a aceptar la importación de producciones de baja calidad cuya transmisión además de causar un perjuicio intelectual a la teleaudiencia, afectaron gravemente el trabajo nacional en este campo —de mejor calidad casi en todos los casos— y tampoco solucionaron el problema económico integral de la televisión. Es indudable, como conclusión, que Inravisión debe exigir a los programadores mayor calidad en las telenovelas nacionales y extranjeras que se transmitan, ceñirse a los objetivos de nuestra televisión y no ceder a las presiones de distinta índole, pero particularmente a los resultados de encuestas manejadas por los anunciadores cuyos intereses no siempre coinciden con los de la comunidad.

Al transmitirle señora ministra estas inquietudes relacionadas con la reglamentación de la ley 42 a cargo de un comité sin duda idóneo, y a la ampliación de la tercera cadena, no he pretendido cosa distinta a reiterarle a usted y al Gobierno Nacional nuestra permanente preocupación porque la televisión se convierta en verdadero instrumento de progreso para todos los colombianos.

Reciba mi más atento saludo,

Luis Carlos Galán

Bogotá, Mayo 21 de 1985

J. Glottmann S.A.

División MICRO-COMPUTADORES
DEPARTAMENTO de CAPACITACION y ASESORIA



**PROGRAMACION ACADEMICA
PARA EL MES DE JUNIO DE 1985**

- **INTRODUCCION A MICRO-COMPUTADORES.**
— *Familiarización.*
- **LENGUAJE DE PROGRAMACION "BASIC".**
— *Diseño sus propias aplicaciones.*
- **PROCESADOR DE PALABRAS.**
— *Agilice el trabajo secretarial.*
- **MATRICES ELECTRONICAS "LOTUS" y "MULTIPLAN".**
— *Programas financieros.*
- **BASE DE DATOS.**
— *Programas estadísticos y Manejo de archivos.*
- **ALQUILER DE MICRO-COMPUTADORES**
Para desarrollar sus trabajos personales.
- **ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA.**

Tarifas Especiales para Grupos mayores de 5 personas.

Horarios especiales para no interrumpir su trabajo:
De 7 a.m. a 9 a.m. De 5 p.m. a 7 p.m.
De 3 p.m. a 5 p.m. De 7 p.m. a 9 p.m.

Inscripciones abiertas: CALLE 100 No. 13A-75
Teléfonos: 2181281 - 2364942 - 2560763 - 2181536
Bogotá, D.E.